



Distr. LIMITADO

UNEP(DEPI)/CAR IG.51/INF.4

27 de agosto de 2025

Original: INGLÉS

Decimotercera Reunión de las Partes Contratantes (COP) del Protocolo relativo a las Áreas y Especies Silvestres Especialmente Protegidas (SPA) en la Región del Gran Caribe

Kingston, Jamaica,

14 y 16 de octubre de 2025

**Documento informativo de CAR-WEN para
SPA, que incluye el MdE
y la Nota técnica al MdE**

Por razones económicas y medioambientales, se ruega a los delegados que traigan sus copias de los documentos de trabajo y de información a la reunión y que no soliciten copias adicionales.

*Este documento ha sido reproducido sin revisión editorial.

**Establecimiento y funcionamiento de la Red Caribeña de Cumplimiento de la
Ley de Vida Silvestre (CAR-WEN)**

Documento informativo

Por

El Grupo de Trabajo de CAR-WEN

Versión 2025.08

Establecimiento y Operación de la Red Caribeña de Cumplimiento de la Ley de Vida Silvestre (CAR-WEN)

Documento Informativo del Grupo de Trabajo CAR-WEN

Resumen Ejecutivo

El Caribeña, una región reconocida por su rica biodiversidad y vibrantes ecosistemas, enfrenta una creciente amenaza por los delitos contra la vida silvestre, incluyendo la pesca ilegal, el tráfico y la caza furtiva, que socavan los esfuerzos de conservación, alteran los ecosistemas y amenazan la seguridad regional. Abordar estos desafíos requiere una mayor coordinación, monitoreo de la delincuencia y la aplicación de la ley, y mecanismos de cumplimiento reforzados. Este documento informativo, preparado por el Grupo de Trabajo CAR-WEN, actualiza la versión presentada previamente en la COP12 de SPAW. Detalla los avances hacia el establecimiento de una CAR-WEN y el renovado impulso hacia la cooperación regional, que incluye un borrador de Memorando de Entendimiento (MdE) listo para su revisión y aprobación por los gobiernos, un borrador de plan estratégico para guiar las operaciones formales de la red una vez establecida, un sitio web específico para mejorar las comunicaciones regionales sobre aplicación de la ley y el intercambio de conocimientos, y un borrador de un conjunto de herramientas para la evaluación rápida de la aplicación de la ley en la vida silvestre del Caribeña. A medida que los delitos contra la vida silvestre continúan aumentando en escala y sofisticación, la necesidad de acción inmediata es más crítica que nunca para la región del Gran Caribe (RGC).

Una CAR-WEN plenamente operativa fortalecerá la aplicación de la ley a nivel regional, mejorará el cumplimiento de las leyes sobre vida silvestre y optimizará el monitoreo y el intercambio de inteligencia para combatir los delitos transnacionales contra la vida silvestre. Por lo tanto, para impulsar la formalización y la capacidad operativa de la CAR-WEN, el Grupo de Trabajo de la CAR-WEN insta a las Partes del Protocolo SPAW a tomar medidas decisivas mediante cinco acciones: 1) Participar en el Grupo de Trabajo de la CAR-WEN; 2) Apoyar la revisión y aprobación del MOU; 3) Apoyar la financiación y la asistencia técnica para el monitoreo regional de los delitos contra la vida silvestre y su aplicación; 4) Apoyar la financiación y la asistencia técnica para el establecimiento y el funcionamiento de la CAR-WEN; y 5) Proponer y adoptar recomendaciones en el Protocolo SPAW.

Tabla de Contenidos

1. Introducción.....	3
2. ¿Qué son las WENs?.....	3
3. Amenazas de Delitos contra la Vida Silvestre en el Caribeña.....	6
4. Historia de la Iniciativa CAR-WEN.....	14
5. Actividades en curso del Grupo de Trabajo CAR-WEN.....	16
6. Cómo un CAR-WEN beneficia a las Partes del Protocolo SPAW.....	18
7. Cómo las Partes del Protocolo SPAW pueden ayudar a establecer un CAR-WEN.....	19
8. Conclusión.....	21
Referencias.....	23
Anexo A - Lista de Redes de Aplicación de la Ley de Vida Silvestre Existentes (WENs).....	37
Anexo B – Miembros Gubernamentales del Grupo de Trabajo de CAR-WEN.....	39
Anexo C – Resumen de los Delitos contra la Vida Silvestre y Delitos Convergentes.....	45
Anexo D – Proyecto de Recomendación sobre la CAR-WEN.....	48

1. Introducción

Este documento informativo, preparado por el Grupo de Trabajo de la Red Caribeña de Cumplimiento de la Ley de Vida Silvestre (CAR-WEN), describe la necesidad crucial de establecer y operar una CAR-WEN en la RGC. Se basa en una versión anterior presentada en la 12.^a COP (COP12) del Protocolo sobre Áreas y Vida Silvestre Especialmente Protegidas (SPAW), y destaca la evolución y los avances más recientes de la CAR-WEN. Esta iniciativa, con el apoyo continuo del Protocolo SPAW, mejorará significativamente la aplicación de la legislación sobre vida silvestre en la región del Gran Caribe (RGC).

Las Partes del Protocolo SPAW pueden apoyar el establecimiento de una CAR-WEN mediante cinco acciones: 1) Participar en el Grupo de Trabajo de la CAR-WEN; 2) Apoyar la Revisión y Aprobación del MOU; 3) Apoyar la Financiación y la Asistencia Técnica para el Monitoreo Regional de Delitos contra la Vida Silvestre y su Aplicación; 4) Apoyar la Financiación y la Asistencia Técnica para el Establecimiento y el Funcionamiento de la CAR-WEN; y 5) Proponer y adoptar recomendaciones en el Protocolo SPAW. Al tomar estas medidas, las Partes del Protocolo SPAW pueden desempeñar un papel fundamental en el fortalecimiento de la respuesta de la región a los delitos contra la vida silvestre, la mejora de los mecanismos de aplicación de la ley y el apoyo a un enfoque coordinado para la protección de la biodiversidad y el cumplimiento normativo en la RGC.

2. ¿Qué son las WENs?¹

Las Redes de Aplicación de la Ley de Vida Silvestre (WEN) son organizaciones de colaboración que fortalecen la implementación y el cumplimiento de las leyes relativas a la flora y fauna no domesticada ('vida silvestre') (ICCWC, 2020). Estas redes unen a agencias, departamentos y otras organizaciones a escala subnacional, nacional, regional y global, fomentando así la acción colectiva para abordar las complejidades de la aplicación de la ley de vida silvestre. Debido a su potencial para impulsar el cambio, las Redes de Entidades de Protección de la Vida Silvestre (WEN) han recibido un amplio respaldo de diversas organizaciones intergubernamentales y multilaterales, entre ellas el Consorcio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre (ICCWC), iniciativa conjunta de cinco organizaciones intergubernamentales: la Secretaría de la CITES, INTERPOL, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), el Banco Mundial y la Organización Mundial de Aduanas (OMA). Todas ellas apoyan, tanto colectiva como individualmente, el establecimiento y el funcionamiento de las WEN nacionales y regionales mediante la provisión de herramientas y servicios de apoyo (ICCWC, s.f.-b). Para una visión comparativa de las WEN existentes, véase el Anexo A.

¹ Otros conceptos similares a las WEN incluyen las Redes de Cumplimiento Ambiental (EEN) (Pink, 2015) y las Redes de Seguridad Ambiental y Terrorismo (NEST) (White, 2016). Estos conceptos se superponen en gran medida en sus propósitos de fomentar la cooperación y el intercambio de información.

La estructura de una Red de Entidades de Vida Silvestre (WEN) puede variar considerablemente según la jurisdicción y las necesidades. Por ejemplo, la WEN de la Asociación de Naciones del Sudeste Asiático (ASEAN) en el Sudeste Asiático se creó en el marco de una organización intergubernamental existente para la integración política y económica regional (This Nation, 2021). En comparación, la Red para la Observancia y Aplicación de la Normativa sobre Vida Silvestre (ROAVIS)² en Centroamérica y República Dominicana se creó mediante una red de fiscales (Palacios Gutiérrez, 2016). En otras regiones y países, las funciones de una WEN pueden ya estar a cargo de organizaciones intergubernamentales de cumplimiento más generales, como Europol en Europa (Europol, 2022). En raras ocasiones, una WEN puede estar completamente gestionada por organizaciones de la sociedad civil (OSC) que operan en colaboración con organismos gubernamentales, como es el caso de la Red de Ecoactivistas para la Gobernanza y la Aplicación de la Ley (EAGLE) en África occidental, central y oriental (EAGLE, 2023).

Aunque los datos disponibles públicamente son limitados, las estrategias que utilizan las WEN para guiar sus operaciones parecen variar ampliamente. Sin embargo, algunas estrategias y proyectos parecen ser estándar entre las WEN. Las estrategias de "fortalecimiento de la capacidad de aplicación de la ley" y "operaciones conjuntas de aplicación de la ley" pueden ser las más comúnmente implementadas, mientras que otras estrategias como la "reforma legal y regulatoria" y el "intercambio y análisis de inteligencia" son comúnmente adoptadas, pero solo se implementan ocasionalmente. Los tipos comunes de proyectos de desarrollo de capacidades incluyen manuales de capacitación (Freeland, 2016), compendios legales (ROAVIS, 2020), bases de datos (EU-TWIX, n.d.) y aplicaciones móviles para la identificación de especies (Freeland, 2022). Mientras tanto, las operaciones conjuntas específicas pueden organizarse dentro de una WEN determinada, a través de múltiples WEN, o por organizaciones multilaterales que trabajan con una o más WEN (ICWC, n.d.-a.; INTERPOL, 2022).

Los éxitos de las WEN demuestran su potencial para frenar el comercio ilegal de vida silvestre y fomentar la coexistencia sostenible entre los seres humanos y la fauna silvestre. Por ejemplo, la Operación Cobra de la WEN de la ASEAN desmanteló significativamente las organizaciones de contrabando de vida silvestre en varios países y regiones, lo que resultó en 139 arrestos y más de 247 incautaciones de productos ilícitos de vida silvestre, como marfil de elefante, cuernos de rinoceronte y pangolines, lo que marca una importante victoria en la lucha mundial contra los delitos contra la vida silvestre (UNODC, 2015). En África, el Sistema de Monitoreo de la Aplicación de la Ley sobre Vida Silvestre (WEMS), implementado por el Grupo de Trabajo del Acuerdo de Lusaka, ha demostrado ser notablemente eficaz, facilitando la recopilación y el análisis uniformes de datos sobre delitos contra la vida silvestre y los bosques (WEMS, 2020). En 2014, el WEMS permitió la identificación de 540 casos transfronterizos y la implementación de importantes medidas de cumplimiento en países como el Congo, Kenia, Tanzania y Uganda, fortaleciendo así la gobernanza ambiental regional y la capacidad de respuesta de las fuerzas del

² En español, el nombre del WEN Centroamericano (CA-WEN) es Red de Observancia y Aplicación de la Normativa de Vida Silvestre (ROAVIS) de Centroamérica y la República Dominicana.

orden. Mientras tanto, en Argentina, la Red Jaguar ha implementado una guía de coexistencia basada en los principios de justicia restaurativa y cumplimiento normativo para mediar en conflictos entre jaguares y ganado (Lodeiro Ocampo y Nigro, 2022). Esto ha minimizado los conflictos entre humanos y vida silvestre y ha contribuido a reestructurar las actitudes tradicionales hacia la vida silvestre, allanando el camino para unas relaciones más saludables entre humanos y vida silvestre. Estos logros subrayan los notables avances que las Redes Jaguar están logrando en la lucha contra los delitos contra la vida silvestre, y constituyen evidencia contundente que respalda la iniciativa CAR-WEN.

A pesar de los logros notables, muchas WEN siguen centradas en la disuasión general y podrían integrar de manera más completa herramientas de regulación responsiva y de justicia restaurativa mediante el empleo de estrategias que también aborden las causas fundamentales de los delitos contra la vida silvestre, como la promoción del cambio de comportamiento y el desarrollo de medios de vida alternativos, o que mitiguen los daños de los delitos contra la vida silvestre, como el desarrollo de la capacidad de rehabilitación de la vida silvestre y el establecimiento de controles de bioseguridad. Esto es indicativo de una tendencia más amplia en la que las WEN tienden a guiarse más por una teoría general de disuasión del cumplimiento, en lugar de teorías más contemporáneas de regulación responsiva y justicia restaurativa. La teoría de la disuasión sugiere que la amenaza de castigo disuadirá a las personas de cometer delitos (Nagin, 2013). Por el contrario, la teoría de la regulación responsiva propone un enfoque más matizado, sugiriendo que los reguladores deberían promover el cumplimiento voluntario ofreciendo una gama de respuestas regulatorias proporcionales al comportamiento de los regulados (Ayres y Braithwaite, 1994). La teoría de la justicia restaurativa se centra en la reparación del daño causado por la conducta ilegal mediante la aplicación de la ley y enfatiza la importancia de involucrar a todas las partes interesadas en un proceso de comprensión, mitigación y sanación (Johnstone, 2011). Al adoptar un enfoque más integral del cumplimiento normativo, las WEN pueden abordar los delitos contra la vida silvestre con mayor eficacia.

En los últimos años, el entorno global para las WEN ha cambiado significativamente, debido tanto a las oportunidades emergentes en la creación de redes globales como a los desafíos en el apoyo tradicional de los donantes. Cabe destacar que la Alianza contra los Delitos contra la Naturaleza, lanzada en 2023, ofrece un marco de colaboración más amplio sobre los ‘delitos contra la naturaleza’, creando canales de asociación y financiamiento relevantes para la CAR-WEN (Nature Crime Alliance, 2023). Mientras tanto, el desafío más apremiante es que la ayuda exterior del gobierno estadounidense —tradicionalmente una importante fuente de financiación para las iniciativas WEN— ha disminuido considerablemente, lo que obliga a los actores encargados de la aplicación de las leyes sobre vida silvestre y a los implementadores de la sociedad civil a explorar nuevas fuentes de financiación. En este contexto cambiante, redes como la CAR-WEN deben alinearse no solo con socios locales o bilaterales, sino también con plataformas globales capaces de ofrecer apoyo técnico y financiero alternativo.

3. Amenazas de Delitos contra la Vida Silvestre en el Caribeña

El Caribeña alberga una notable diversidad de vida silvestre, que abarca una amplia gama de especies de plantas, animales y hongos silvestres, así como los hábitats y ecosistemas que las sustentan. Esta rica biodiversidad contribuye significativamente a la belleza natural, la salud ecológica, la vitalidad económica y la identidad cultural del Carib. Por ello, existe una diversidad similar de leyes y acuerdos internacionales que rigen las actividades humanas que involucran o impactan la vida silvestre. Como es común en otras partes del mundo, las actividades humanas regidas por las leyes contemporáneas de vida silvestre del Caribeña incluyen aquellas que regulan el consumo, la caza, la posesión, el procesamiento, el transporte y la venta de especies no domesticadas (Pascual et al., 2021).

Lamentablemente, las leyes y tratados sobre vida silvestre parecen tener una implementación y un cumplimiento deficientes en muchos, si no en la mayoría, de los países y territorios de la RGC. Sin embargo, esta crisis en la legislación sobre vida silvestre del Caribeña se enmarca en una crisis global mucho mayor en el estado de derecho ambiental (Nellemann et al., 2014). Por ejemplo, un informe de expertos del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) sobre el estado de derecho ambiental a nivel mundial concluyó que, a pesar de que la legislación ambiental se ha multiplicado por 38 desde 1972, la falta de implementación y cumplimiento plenos de estas leyes sigue siendo uno de los mayores desafíos para mitigar el cambio climático, reducir la contaminación y prevenir la pérdida generalizada de especies y hábitats (PNUMA, 2019a).

Existe amplia evidencia de la implementación limitada de las leyes de vida silvestre del Caribeña y del incumplimiento generalizado asociado, pero aún es necesario realizar análisis sistemáticos. Por lo tanto, para ilustrar la magnitud de los delitos contra la vida silvestre en la RGC, el Grupo de Trabajo CAR-WEN ha identificado al menos doce tipos de delitos contra la vida silvestre que son motivo de preocupación. Este enfoque amplio es coherente con otras iniciativas internacionales para abordar una amplia gama de delitos que impactan directamente en el mundo natural. Por ejemplo, en 2023, se creó la Alianza contra los Delitos contra la Naturaleza para combatir múltiples delitos, como la deforestación ilegal, la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR) y el comercio ilegal de vida silvestre, bajo la denominación paralela de "delitos contra la naturaleza" (Nature Crime Alliance, 2023).

1. *Desmonte Agrícola Ilegal*. Este delito consiste en desbrozar terrenos para uso agrícola sin autorización, lo que provoca la destrucción del hábitat y agrava el conflicto entre humanos y fauna silvestre. Se han documentado incidentes preocupantes en numerosos países y territorios del Caribeña, como la República Dominicana (Secades, 2010), Haití (Hedges et al., 2018), Trinidad y Tobago (Hroudova, 2012), Santa Lucía (Daltry, 2009) y Jamaica (Miller, 2000). En la República Dominicana y Haití, la expansión pone en peligro especies endémicas como la jutía de la Española y el solenodonte de la Española (Hedges et al., 2018;

Secades, 2010). Mientras tanto, en Jamaica, el cultivo ilegal de marihuana degrada la Gran Ciénaga de Negril, y el drenaje agrícola amenaza la Ciénaga Inferior del Río Negro, hogar del cocodrilo americano y del manatí antillano (Garrick, 1986; Miller, 2000), lo que pone de relieve cómo la tala sin control compromete la integridad del hábitat y acelera la pérdida de biodiversidad.

2. *Pesca ilegal*. Este delito implica la sobrepesca, la extracción de recursos prohibidos o la pesca de especies protegidas, lo que provoca el colapso de la pesca y la pérdida de ingresos para las comunidades costeras. Se han registrado incidentes preocupantes en muchos países y territorios del Caribeña, entre ellos Belice (Stiles et al., 2010), Cuba (Alzugaray et al., 2018), San Cristóbal y Nieves (Granderson y Ramkissoon, 2022), San Vicente y las Granadinas (Departamento de Administración Marítima, División de Servicios de Asesoramiento Especial de San Vicente y la Granadinas, 2013) y Trinidad y Tobago (Solomon, 2018). En Trinidad y Tobago, la pesca de arrastre ilegal y la sobrepesca han diezmando la mayoría de las pesquerías marinas (Solomon, 2018), mientras que en Cuba, las poblaciones de langosta espinosa han disminuido drásticamente debido a la captura ilegal (Alzugaray et al., 2018). La Unión Europea también ha emitido tarjetas “amarillas” y “rojas” a varias naciones del Caribeña por no abordar la pesca INDNR (Coalición de Pesca INDNR de la UE, sin fecha), lo que pone de relieve cómo las capturas insostenibles socavan los medios de vida y la estabilidad de los ecosistemas.
3. *Conflicto ilegal entre humanos y vida silvestre*. Este delito suele implicar la matanza no autorizada de animales considerados plagas, lo que provoca la pérdida de biodiversidad y agrava las tensiones entre humanos y vida silvestre. Se han reportado incidentes preocupantes en la mayoría de los países y territorios del Caribeña, incluyendo Dominica (Douglas, 2011), Jamaica (Snyder et al., 2000), Santa Lucía (Daltry, 2009), Bonaire (BioNew7, 2013) y Trinidad y Tobago (Gibson, 2022). En Trinidad y Tobago, el uso indebido de pesticidas ha diezmando indirectamente las poblaciones de aves locales (Gibson, 2022), mientras que en Santa Lucía, la matanza indiscriminada de la serpiente Fer-de-lance altera los ecosistemas nativos (Daltry, 2009), lo que pone de relieve cómo las respuestas letales a la vida silvestre pueden agravar los desequilibrios ecológicos.
4. *Caza ilegal*. Este delito amenaza a las especies en peligro de extinción y perjudica la salud de los ecosistemas, especialmente cuando se vincula al comercio ilícito y al crimen organizado. Se han reportado incidentes preocupantes en la mayoría de los países y territorios del Caribeña, como Trinidad y Tobago (Hsu y Agoramoorthy, 1996), Guyana (Grimes et al., 2008), Santa Lucía (Snyder et al., 2000), Dominica (Durand y Baptiste, 2008) y Belice (Foster et al., 2016). En Trinidad y Tobago, la presión cinegética reduce drásticamente las poblaciones de monos aulladores rojos y capuchinos (Hsu y Agoramoorthy, 1996), mientras que en Santa Lucía, la caza furtiva pone en peligro al loro nativo (Snyder et al., 2000), lo que destaca cómo la caza excesiva sustenta redes criminales más amplias y pone en peligro la vida silvestre vulnerable.

5. *Introducción Ilegal de Especies*. Este delito implica la liberación, el escape o el contrabando no autorizados de animales o plantas no autóctonos en ecosistemas locales, donde pueden volverse invasivos y afectar gravemente la biodiversidad, la agricultura y la salud pública autóctonas. Estas introducciones suelen estar vinculadas al comercio ilegal de mascotas, la agricultura no regulada o el transporte accidental. Se han documentado casos en varios países y territorios del Caribeña, como Trinidad y Tobago (De Silva, 2023; Williams, 2020), las Islas Caimán (Cayman Compass, 2023) y Barbados (Madden, 2020). Por ejemplo, en Trinidad y Tobago, se han introducido de contrabando monos capuchinos desde Sudamérica para el mercado de mascotas exóticas, lo que representa riesgos ecológicos y viola las leyes nacionales de vida silvestre (De Silva, 2023; Williams, 2020). En Barbados, las cotorras de collar, que se cree fueron liberadas deliberadamente, se han multiplicado rápidamente, dañando los cultivos y amenazando las poblaciones de aves autóctonas (Madden, 2020).
6. *Joyería y creación artística ilegal*. Este delito implica el uso no autorizado de productos de la vida silvestre para elaborar joyas o arte, lo que impulsa la sobreexplotación y el daño al hábitat. Se han observado incidentes preocupantes en Belice (Arias, 2021), Haití (Kitade et al., 2021), República Dominicana (CAFTA-DR, 2018), México (Gress y Andradi-Brown, 2018) y Cuba (Woronuk, 2008). En Haití y República Dominicana, los caparzones de tortuga carey se utilizan para elaborar joyas (CAFTA-DR, 2018; Kitade et al., 2021), mientras que en Cuba, los corales y otras especies en peligro de extinción se explotan para la elaboración de productos artesanales (Woronuk, 2008), lo que refuerza la idea de que la creación de arte basado en la vida silvestre agota las especies en riesgo y daña los hábitats marinos y terrestres.
7. *Asentamientos Ilegales en Tierras*. Este delito implica la invasión no regulada o informal de áreas ecológicamente sensibles, lo que provoca la destrucción del hábitat, la deforestación y la disminución de la biodiversidad. Se han documentado incidentes preocupantes en Puerto Rico (Grau et al., 2003), Trinidad y Tobago (The Water Resources Agency, 2001), Jamaica (Ferguson, 2022), Barbados (Sandoval & Sarmiento, 2020) y San Cristóbal y Nieves (Sandoval & Sarmiento, 2020). En Puerto Rico, los asentamientos ilegales impulsan la pérdida y fragmentación del hábitat (Grau et al., 2003), mientras que en Trinidad y Tobago, las comunidades de ocupantes ilegales en la Cordillera Norte occidental degradan las cuencas hidrográficas (The Water Resources Agency, 2001), lo que ilustra cómo la invasión informal de hábitats críticos provoca daños ecológicos permanentes.
8. *Tala ilegal*. Este delito consiste en la tala no autorizada de árboles, lo que provoca la fragmentación del hábitat, la erosión del suelo y el desplazamiento de comunidades locales. Se han reportado incidentes preocupantes en todo el Caribeña, incluyendo Trinidad y Tobago (Hroudova, 2012), Belice (Young, 2008), Guyana (Guyana Chronicle, 2021), Honduras (WRI, 2014) y Jamaica (Davis, 2013). En Belice, la tala ilegal intensifica la deforestación (Young, 2008), mientras que en Jamaica, la deforestación para la producción de carbón

amenaza la flora y fauna endémicas (Davis, 2013), lo que pone de relieve cómo la tala incontrolada de árboles socava la resiliencia forestal y el bienestar comunitario.

9. *Minería ilegal*. Este delito implica la extracción no autorizada de minerales y el uso de productos químicos peligrosos, lo que contribuye a la deforestación, la erosión del suelo y la contaminación del agua. Se han registrado incidentes preocupantes en Guyana (Grimes et al., 2008), Surinam (Hilson y Vieira, 2007), Jamaica (Pilkey et al., 2023), Granada (Cambers, 1997) y Haití (Merilus, 2018). La minería de mercurio en Guyana y Surinam impacta gravemente los ecosistemas locales (Hilson y Vieira, 2007), mientras que la extracción no regulada en Haití degrada los hábitats y contamina los suministros de agua (Merilus, 2018), lo que demuestra cómo las prácticas mineras inseguras ponen en peligro los hábitats y la salud humana.
10. *Tenencia ilegal de mascotas*. Este delito consiste en mantener animales silvestres como mascotas sin autorización, lo que fomenta la sobreexplotación de especies y la destrucción del hábitat. Se han reportado incidentes preocupantes en la República Dominicana (Snyder et al., 2000), Trinidad y Tobago (Gibson, 2022), Cuba (Altherr et al., 2019), San Vicente (Johnson, 2017) y Brasil (Connelly y Peyronnin, 2021). En Trinidad y Tobago, es común la tenencia ilegal de loros, aves cantoras y monos capuchinos (Gibson, 2022), mientras que en la República Dominicana, los periquitos silvestres se ven amenazados por la demanda de mascotas (Snyder et al., 2000), lo que demuestra cómo la tenencia no autorizada de fauna silvestre en cautiverio reduce las poblaciones naturales y altera los ecosistemas frágiles.
11. *Contaminación Ilegal*. Este delito incluye el vertido ilegal de sustancias nocivas como petróleo, productos químicos, aguas residuales y residuos sólidos en entornos terrestres y marinos, en violación de las leyes ambientales nacionales y las normas internacionales. Estas acciones pueden degradar los ecosistemas, perjudicar la vida silvestre y poner en peligro la salud pública. Se han reportado casos de contaminación ilegal en varios países y territorios del Caribeña, incluyendo República Dominicana (Diario Libre, 2018; Germán, 2025), Antigua y Barbuda (Loop News, 2023) y Jamaica (Anderson, 2022; Radio Jamaica News, 2011). En República Dominicana, un vertido químico en el río Haina provocó la muerte de peces y dañó la biodiversidad acuática, mientras que el continuo vertido ilegal de basura contamina aún más esta vía fluvial clave, impactando los ecosistemas estuarinos río abajo (Diario Libre, 2018; Germán, 2025). En Jamaica, el vertido de residuos cáusticos en el Río Cobre provocó la muerte de más de 1000 peces y otras especies acuáticas, lo que dio lugar a acciones legales amparadas por la legislación ambiental nacional (Anderson, 2022; Radio Jamaica News, 2011). Estos incidentes reflejan cómo la contaminación ilegal no solo viola los marcos regulatorios, sino que perjudica directamente la diversa y, a menudo, frágil fauna de la región.
12. *Consumo ilegal de carne de animales silvestres*. Conocido como caza de animales silvestres, este delito implica el consumo de animales silvestres, lo que supone riesgos para la salud

pública y fomenta la sobreexplotación de especies. Se han registrado incidentes preocupantes en Colombia (Ingram et al., 2022), Brasil (Ripple et al., 2016), las Islas Vírgenes Estadounidenses (Fleming, 2001), Guyana (Vliet et al., 2022) y Jamaica (Newman, 2014). En Jamaica, la boa jamaicana, en peligro de extinción, se caza para obtener alimento (Newman, 2014), mientras que en Guyana, el venado, el tapir y el armadillo se venden como carne de animales silvestres (Vliet et al., 2022), lo que indica cómo la sobreexplotación de la carne de animales silvestres reduce la población de especies y puede transmitir amenazas zoonóticas.

13. *Transporte y venta ilegal de vida silvestre*. Conocido a menudo como "tráfico de vida silvestre", este delito consiste en transportar y comercializar especímenes de vida silvestre sin autorización, lo que fomenta la explotación de especies. Se han documentado incidentes preocupantes en San Vicente (Lambert, 1985), Cuba (Altherr et al., 2019), República Dominicana (Kitade et al., 2021), Jamaica (Neufville et al., 2012) y Puerto Rico (Snyder et al., 2000). En Cuba, los traficantes se centran en lagartijas endémicas en peligro de extinción (Altherr et al., 2019), mientras que en República Dominicana se venden ilegalmente caparzones de tortuga carey (Kitade et al., 2021), lo que pone de relieve cómo el contrabando socava la conservación y dificulta las labores regionales de aplicación de la ley.
14. *Robo de Recursos Genéticos*. También conocido como biopiratería, este delito implica la extracción no autorizada y el uso comercial de materiales biológicos (plantas, animales o microorganismos) sin una distribución equitativa de beneficios. Se han registrado incidentes preocupantes en la Guayana Francesa (Holland, 2019; Singh, 2022), Haití (Rotzin, 2024) y Santa Lucía (Michell et al., 2023). En la Guayana Francesa, la Quassia amara ("couachi") fue patentada por sus propiedades antipalúdicas sin reconocer el conocimiento local (Holland, 2019; Singh, 2022), mientras que en Santa Lucía, las lagunas regulatorias dejan vulnerables los recursos genéticos (Michell et al., 2023), lo que ejemplifica cómo la biopiratería socava los beneficios comunitarios y desincentiva la gestión de la biodiversidad.

Diversos tipos de delitos exacerbaban y facilitan la ocurrencia de delitos contra la vida silvestre en la RGC, tanto por interacción directa como por la desestabilización de los sistemas de gobernanza y el uso de recursos gubernamentales que, de otro modo, podrían destinarse a combatirlos. Sin embargo, la documentación de delitos convergentes en la RGC es relativamente limitada, aun cuando muchos de ellos se consideran problemáticos en toda la región. Los siguientes diez delitos convergentes ilustran cómo la superposición de actividades ilícitas puede intensificar las amenazas a la vida silvestre:

1. *Fraude Comercial*. Este delito implica el engaño deliberado en prácticas comerciales para obtener un beneficio económico. Han surgido incidentes preocupantes en países del Caribeña, como Jamaica, Trinidad y Tobago, Guyana, Barbados y Antigua y Barbuda (Gibbings, 2020; Mavrellis, 2022). En Trinidad y Tobago, el esquema piramidal "Drug Sou Sou" se desplomó en medio del escrutinio policial, mientras que en Guyana, el esquema de Accelerated Capital Firm Inc. defraudó a miles de personas (Gibbings, 2020). Al ocultar la

procedencia de dichos productos, el fraude perpetúa los delitos contra la vida silvestre, dificultando el rastreo de los bienes de contrabando y la identificación de los culpables.

2. *Pandillas Criminales*. Este delito implica grupos organizados que amenazan la seguridad pública, la gobernanza y la estabilidad socioeconómica mediante el narcotráfico, los delitos con armas de fuego y la extorsión. Se han documentado incidentes preocupantes en Jamaica (UNODC, 2024), Trinidad y Tobago (Adams et al., 2018), Haití (Noel & Pierre-Louis, 20217), República Dominicana (Harriott y Katz, 2017) y Guyana (UNODC, 2024). En Jamaica, la violencia pandillera genera una de las tasas de homicidios más altas del mundo, desviando la atención de las fuerzas del orden del medio ambiente natural. Las pandillas criminales pueden servir como centros logísticos para los delitos contra la vida silvestre y, cuando la violencia pandillera prevalece, la protección de la vida silvestre puede perder prioridad, lo que permite que la caza ilegal, el tráfico y la invasión del hábitat se realicen con menos escrutinio.
3. *Trata de personas*. Este delito consiste en la explotación de personas con fines de trabajo forzoso, explotación sexual u otras actividades coercitivas. Existen incidentes preocupantes en Jamaica (Departamento de Estado de EE. UU., 2024), Trinidad y Tobago (Seemungal, 2023), Haití (Departamento de Estado de EE. UU., 2024a), República Dominicana (UNODC, 2020a) y Guyana (Harrison et al., 2023). Haití sigue siendo una fuente principal de personas objeto de trata, en particular niños, mientras que Trinidad y Tobago documentó cientos de casos entre 2013 y 2019 (Seemungal, 2023). Las redes de trata de personas a menudo se solapan con las redes de tráfico de vida silvestre, lo que dificulta las prioridades de aplicación de la ley.
4. *Tráfico y posesión ilegal de armas de fuego*. Este delito se refiere a la importación, distribución o tenencia de armas de fuego no registradas, lo que agrava la violencia y el crimen organizado en todo el Caribeña. Se han reportado incidentes preocupantes en Jamaica (UNODC, 2020b), Trinidad y Tobago (Douglas, 2024), Haití (Forero y Córdoba, 2024), Guyana (Departamento de Estado de los Estados Unidos, 2024b) y Bahamas (Russell, 2022). Solo en Trinidad y Tobago, las armas de fuego estuvieron implicadas en más de 8400 delitos entre 2016 y 2020 (Douglas, 2024). Esta convergencia de delitos aumenta la disponibilidad de armas no registradas, envalentonando a quienes cazan furtivamente especies amenazadas y alimentando la violencia que eclipsa las medidas de control de la vida silvestre.
5. *Tráfico y consumo de drogas*. Este delito implica la producción, el contrabando y la venta de sustancias controladas, como la cocaína y la marihuana. Se han registrado incidentes preocupantes en México (COHA, 2011a), Trinidad y Tobago (Bledsoe et al., 2023), Haití (COHA, 2011b), Surinam (Wilkinson, 2024) y Bonaire (INTERPOL, 2022). Los traficantes de drogas suelen explotar las mismas rutas de contrabando utilizadas para la fauna silvestre

ilícita, por lo que pueden comerciar con ambos tipos de productos. Además, los cultivos de drogas pueden impulsar la deforestación y la contaminación, socavando los hábitats e intensificando los conflictos entre humanos y fauna silvestre.

6. *Comercio Ilícito en Línea*. Este delito implica el uso de plataformas digitales para el contrabando, incluyendo productos de vida silvestre y productos falsificados. Se han presentado incidentes preocupantes en República Dominicana (OCDE, 2022), Brasil (Iniciativa Global Contra la Delincuencia Organizada Transnacional, 2024) y Trinidad y Tobago (T. Smith y Stamatakis, 2021). El anonimato en línea oculta el origen de los productos ilícitos y amplía el acceso de los consumidores a las redes de delitos contra la vida silvestre, lo que dificulta las medidas de control y agrava el impacto de estos delitos.
7. *Mala conducta policial*. Este delito implica el abuso de autoridad por parte de las fuerzas del orden, lo que erosiona la confianza pública y desperdicia recursos que podrían destinarse a combatir los delitos contra la vida silvestre. Incidentes preocupantes aparecen en Trinidad y Tobago (Wallace et al., 2024), Jamaica (Amnistía Internacional, 2021), Barbados (Barbados Today, 2024), Guyana (Singh, 2024) y República Dominicana (Dominican Today, 2023). En Jamaica, la Comisión Independiente de Investigaciones registró más de 500 muertes relacionadas con acciones policiales entre 2015 y 2018 (Amnistía Internacional, 2021). Este delito convergente erosiona la confianza pública, desperdicia recursos y compromete las investigaciones sobre delitos contra la vida silvestre cuando los oficiales hacen la vista gorda ante delitos percibidos como menos importantes o al participar activamente en dichos delitos.
8. *Corrupción en el Sector Público*. Este delito implica el abuso de poder público, a menudo mediante sobornos o favoritismo, en detrimento de la población en general (OECD 2025). Se han reportado incidentes preocupantes en Guyana (World Justice Program, 2022), República Dominicana (Sherwood, 2024), Haití (Reuters, 2024), Trinidad y Tobago y Jamaica (The Gleaner, 2021). Los funcionarios corruptos pueden facilitar el comercio ilícito de vida silvestre, por ejemplo, emitiendo permisos falsos o ignorando infracciones regulatorias a cambio de una compensación privada, lo que socava la aplicación de las leyes de conservación.
9. *Agresión y explotación sexual*. Este delito se refiere a la participación forzada o coaccionada en actividades sexuales con fines lucrativos, a menudo facilitada por operaciones de tráfico a gran escala. Incidentes preocupantes ocurren en República Dominicana (ECPAT International, 2022.), Haití (UNFPA, 2024), Trinidad y Tobago (Smith et al., 2024), Jamaica (UNICEF, 2022) y Guyana (Wickham, 2023). Estas mismas redes criminales pueden participar simultáneamente en el tráfico de especies silvestres y drogas, sobrecargando a las fuerzas del orden.

10. *Robo de Bienes*. Este delito implica la apropiación ilegal de bienes personales, inmuebles o bienes culturales, incluyendo robo, fraude u ocupación no autorizada de tierras. Se han registrado incidentes preocupantes en Haití (UNODC y Banco Mundial, 2007), Trinidad y Tobago (Sutton et al., 2017), Bahamas (Sutton et al., 2017), Guyana (Hall, 2024) y Jamaica (Yagoub, 2017). Este delito convergente incluye la confiscación ilegal de madera extraída legalmente, el contrabando incautado o aparejos de pesca artesanal, lo que socava los medios de vida sostenibles y la gestión eficaz de los recursos naturales.

Más allá de los delitos contra la vida silvestre y los delitos convergentes, una serie de otras amenazas también impactan significativamente la vida silvestre en el Caribeña. Estas incluyen el cambio climático (Day, 2009), que altera los hábitats y amenaza la supervivencia de las especies; los desastres naturales (López-Marrero et al., 2013), que pueden devastar los ecosistemas; y la introducción de especies invasoras (Rojas-Sandoval et al., 2017), que pueden desplazar a la vida silvestre nativa. La sobrepesca (Leria, 2016), la caza excesiva (Hillstrom y Hillstrom, 2004) y la tala excesiva (CANARI, 2019), incluso cuando son legales, pueden conducir a una pérdida significativa de hábitat y al declive de las especies. El impacto del turismo (Peterson, 2020), a menudo visto como una industria benigna, también puede ser perjudicial si no se gestiona de manera sostenible. Las prácticas de cría de animales dañinas, pero legales (Fielding y Ostberg, 2023), la contaminación (Diez et al., 2019) y la aparición de enfermedades zoonóticas (Shiokawa et al., 2019) agravan aún más las amenazas a la vida silvestre. Estas amenazas también deben considerarse en cualquier estrategia integral para combatir los delitos contra la vida silvestre y proteger mejor la biodiversidad de la región.

La interacción entre las amenazas delictivas y no delictivas crea una situación compleja para la vida silvestre en el Caribeña. Por ejemplo, la sobrepesca legal puede agotar las poblaciones de peces, creando un vacío económico que la pesca ilegal puede llenar (Leria, 2016). De igual manera, la pérdida de hábitat inducida por el cambio climático puede desplazar a las especies hacia áreas más pequeñas, convirtiéndolas en blancos más fáciles para la pesca furtiva (Day, 2009). Por lo tanto, abordar los delitos contra la vida silvestre en la región requiere un enfoque holístico que considere no solo las actividades ilegales directas, sino también los factores socioeconómicos y ambientales más amplios en juego.

Los delitos contra la vida silvestre descritos anteriormente, los delitos convergentes y otras amenazas no delictivas que se entrecruzan contribuyen a una crisis generalizada que amenaza no solo la vida silvestre del Caribeña, sino también el equilibrio ecológico, la estabilidad económica y el legado cultural de la región. Por lo tanto, abordar estos problemas con urgencia y construir un marco sólido para la implementación y el cumplimiento efectivos de las leyes de vida silvestre nunca ha sido tan crucial.

4. Historia de la Iniciativa CAR-WEN

Durante más de una década, los líderes caribeños han debatido y desarrollado una iniciativa para establecer una CAR-WEN. Su popularidad podría deberse a la popularidad general del concepto WEN, que comenzó con el establecimiento de la ASEAN WEN en 2005 (CITES, 2022) y el continuo establecimiento de WEN en otras regiones del mundo, como la ROAVIS en Centroamérica y República Dominicana (ROAVIS), establecida en 2010 (ROAVIS, 2022), y el Grupo de Trabajo del Acuerdo de Lusaka, establecido en 1996 (LAFT, 2021). Si bien el progreso inicial fue gradual, los avances desde 2023 han impulsado significativamente el establecimiento formal de una CAR-WEN.

Para contextualizar los avances recientes, conviene repasar los hitos históricos clave. En 2014, las Partes del Protocolo SPAW formalizaron los esfuerzos para establecer una CAR-WEN. En concreto, la Sexta Reunión del STAC de SPAW (STAC6) recomendó el desarrollo de una red regional de cumplimiento de la normativa sobre vida silvestre en el Caribeña (PNUMA, 2019a). Esta recomendación fue posteriormente debatida y aprobada por las Partes del Protocolo SPAW en su conferencia anual (COP8) en Cartagena (PNUMA, 2014). Como resultado, varias Partes del Protocolo SPAW iniciaron la planificación colaborativa para una CAR-WEN en cooperación con el Programa Ambiental del Caribeña (PAC) del PNUMA y la UNODC.

La cooperación entre los gobiernos del Caribeña, el PAC del PNUMA y la UNODC dio lugar a dos importantes talleres para la formación de la CAR-WEN (ICCWC, 2022a; Isaacs et al., 2016). El primer taller, celebrado en Nasáu del 20 al 22 de julio de 2016, fue organizado por la UNODC en colaboración con el Gobierno de las Bahamas y el ICCWC (UNODC, 2016). Convocó a 55 participantes, entre expertos y funcionarios encargados de hacer cumplir la ley de 11 países del Caribeña, para identificar amenazas críticas y formular recomendaciones sobre delitos contra la vida silvestre con el fin de fortalecer la cooperación y la aplicación de la ley a nivel regional. Este taller recomendó el establecimiento de una Red de Entidades de Protección de la Vida Silvestre (CAR-WEN) para facilitar un mayor intercambio de información, proporcionar una plataforma para el desarrollo de capacidades y la financiación sostenible, y apoyar medidas más eficaces de aplicación de la ley. La identificación de puntos focales nacionales fue fundamental para esta iniciativa, ya que facilitó el diálogo continuo entre las partes interesadas.

El segundo taller, celebrado en Bridgetown, Barbados, los días 10 y 11 de mayo de 2017, fue organizado por la UNODC en colaboración con el Gobierno de Barbados y el ICCWC (UNODC, 2017). Convocó a 32 participantes, entre ellos representantes de organismos encargados de hacer cumplir la ley de 10 países del Caribeña. Este taller reafirmó el interés en el establecimiento de una Red CAR-WEN y debatió posibles estructuras y marcos para la coordinación e implementación de la red. Entre las principales conclusiones del taller se incluyen la recomendación de involucrar al PNUMA como socio principal, un borrador de memorando de

entendimiento para su revisión y una declaración de intención para crear un Grupo de Trabajo CAR-WEN (PNUMA, 2018).

Entre 2014 y 2018, los esfuerzos para establecer una CAR-WEN arrojaron varios resultados prometedores, incluyendo un borrador de MOU, un documento informativo sobre el Protocolo SPAW y la creación de un Grupo de Trabajo CAR-WEN liderado por la UNODC. Estos resultados también despertaron el interés de otras OSC, como el Instituto de Bienestar Animal (AWI) y el Fondo Internacional para el Bienestar Animal (IFAW). AWI organizó un evento paralelo de la WEN en la Octava Reunión del STAC de SPAW (STAC8) en Panamá en 2018, copatrocinado por la UNODC y la Secretaría de SPAW, que despertó la participación, el interés y el entusiasmo de las Partes del Protocolo SPAW antes de la 10.^a COP (COP10) en Roatán, Honduras. El IFAW, conocido por sus compromisos anteriores con otras WEN como la Red de Aplicación de la Ley sobre la Vida Silvestre del Cuerno de África (HAWEN) y la WEN de la ASEAN, reiteró su firme apoyo a una CAR-WEN, destacando su alineación con las amenazas críticas a la biodiversidad identificadas por la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES) (PNUMA, 2019b).

Los esfuerzos recientes para revitalizar la iniciativa comenzaron con debates informales en la 4.^a Reunión Mundial de WEN en noviembre de 2022. Representantes gubernamentales de Trinidad y Tobago, Jamaica y las Bahamas, y representantes de la sociedad civil del Instituto de Bienestar Animal (EE. UU.) y la Campaña Nurture Nature (Trinidad y Tobago) dialogaron con representantes del ICCWC, la UNODC y el PNUMA. Estas conversaciones despertaron un renovado interés en la iniciativa CAR-WEN, lo que dio lugar a reuniones mensuales de planificación para las principales partes interesadas y reuniones intergubernamentales periódicas para los representantes gubernamentales interesados desde diciembre de 2022. Cabe destacar que los actores gubernamentales y de la sociedad civil que conforman el Grupo de Trabajo CAR-WEN tomaron la decisión consciente de utilizar el término «Caribbean WEN» o «CAR-WEN» en lugar del antiguo nombre «CaribWEN», por ser un nombre más políticamente correcto e inclusivo.³

El renovado impulso para una CAR-WEN se hizo evidente durante la Décima Reunión del STAC de SPAW (STAC10), celebrada virtualmente del 30 de enero al 1 de febrero de 2023. Durante esta reunión, la Fundación Lightkeepers enfatizó la importancia de reafirmar el compromiso de la Secretaría de apoyar activamente y facilitar el establecimiento de una CAR-WEN. Además, recomendó realizar una evaluación técnica integral del comercio ilegal e indocumentado de vida silvestre en la región del Caribeña para mejorar la eficacia y los objetivos operativos de la CAR-WEN. Estas recomendaciones fueron apoyadas explícitamente por los

³ Los términos ‘Caribe’ y ‘Arawak’ se reconocen cada vez más como términos impuestos externamente que ocultan la diversidad de la identidad indígena, y el primero, en particular, conlleva connotaciones fuertemente peyorativas. Cada vez más, se utilizan identificadores como ‘Kalinago’ y ‘Taíno’ en su lugar.

observadores, incluido el Instituto de Bienestar Animal (AWI), quienes reiteraron su participación y apoyo continuos. La Secretaría de SPAW también reafirmó su compromiso continuo con la colaboración, destacando su papel en la creación de capacidades y la facilitación de redes regionales de cumplimiento alineadas con las prioridades del Protocolo SPAW.

La relevancia regional de la CAR-WEN se confirmó aún más en la COP12 del Protocolo SPAW, celebrada en octubre de 2023 en Aruba. Representantes gubernamentales de Trinidad y Tobago y Bahamas, con la colaboración de Sustainable Innovation Initiatives (SII) y su coalición de la sociedad civil, Nurture Nature Campaign, organizó un evento de la CAR-WEN apoyado por AWI y la Fundación Lightkeepers. Se presentó y debatió un documento informativo sobre la CAR-WEN que abogaba por recomendaciones específicas de las Partes Contratantes para mejorar la aplicación de la normativa sobre vida silvestre y apoyar una red regional de aplicación de la normativa sobre vida silvestre. Además, durante este evento, Estados Unidos apoyó firmemente el establecimiento de una CAR-WEN, destacando su importancia estratégica dentro de las agendas regionales de conservación y abogando por su inclusión formal en futuras discusiones de SPAW.

Desde la conclusión de la COP12 del Protocolo SPAW en octubre de 2023, el Grupo de Trabajo de la CAR-WEN ha mantenido una sólida labor de divulgación y planificación estratégica, aprovechando el renovado impulso generado en la conferencia. Actualmente, la membresía del Grupo de Trabajo CAR-WEN ha aumentado significativamente e incluye representantes de 20 países y territorios del Caribeña. Este crecimiento posiciona a CAR-WEN como la Red de Aplicación de la Ley de Vida Silvestre más grande del mundo en cuanto a número de Estados participantes. En el Anexo B se incluye una lista detallada de la membresía y las funciones actuales del Grupo de Trabajo CAR-WEN.

5. Actividades en curso del Grupo de Trabajo CAR-WEN

Desde su creación, el Grupo de Trabajo CAR-WEN ha realizado importantes actividades para operacionalizar la colaboración regional contra los delitos contra la vida silvestre. Las actividades que se describen a continuación ilustran los esfuerzos continuos para institucionalizar CAR-WEN, fortalecer su capacidad operativa y ampliar la participación del público y las partes interesadas en toda la RGC.

Institucionalización. Para institucionalizar la iniciativa, el Grupo de Trabajo ha finalizado un borrador integral de Memorando de Entendimiento (MdE), que actualmente está siendo revisado por los gobiernos del Caribeña con miras a abrirlo a la firma en 2026. Cabe destacar que el Grupo de Trabajo CAR-WEN ha realizado un trabajo técnico detallado para garantizar que el borrador del MOU se ajuste a la Directriz 1 del ICCWC para el establecimiento de WEN (ICCWC, 2020), cumpliendo así con los estándares globales reconocidos para la aplicación de la normativa sobre vida silvestre. Además, se desarrolló un taller regional con el apoyo de la

UNODC, destinado a perfeccionar el diseño del MOU, para su implementación en abril de 2025, pero lamentablemente se canceló debido a cambios recientes en las prioridades de ayuda exterior de Estados Unidos. Sin embargo, el trabajo de base establecido durante las sesiones de planificación del taller continúa informando la hoja de ruta de desarrollo del Grupo de Trabajo.

Planificación y recaudación de fondos. Más allá del MOU, el Grupo de Trabajo CAR-WEN ha acelerado la planificación estratégica y operativa, culminando en un Plan Estratégico de cuatro fases que describe la evolución de la red desde su creación hasta las operaciones fundamentales, la expansión y el apoyo externo. Actualmente se está desarrollando un plan organizativo que detalla la futura estructura operativa de CAR-WEN, incluyendo los acuerdos legales y el diseño de recursos humanos. El Grupo de Trabajo también ha desarrollado varios diseños de proyectos y los ha presentado en propuestas formales de financiación al Departamento de Estado de EE. UU., WILDLABS y otros posibles donantes, lo que subraya su determinación de obtener el respaldo técnico y financiero necesario para emprender proyectos de impacto, planificados conjuntamente, y traducir la visión estratégica más amplia de CAR-WEN en resultados tangibles de cumplimiento normativo.

Proyectos piloto de demostración. El proyecto piloto de la plataforma de datos y la aplicación Biodiversity Manager del Grupo de Trabajo avanzará este año a la fase de evaluación para su futuro lanzamiento, centrándose en el desarrollo de una solución integrada de gestión de datos que respalde el monitoreo y la aplicación eficaces de los delitos contra la vida silvestre en toda la RGC. Además, el Grupo de Trabajo está desarrollando un Kit de Herramientas para la Evaluación Rápida de la Aplicación de la Ley de Vida Silvestre en la RGC, cuya presentación está prevista para la COP del Protocolo SPAW en octubre de 2025. Este kit permitirá a los países y a las agencias de aplicación de la ley evaluar rápidamente su capacidad, recursos y deficiencias operativas, apoyando diseños de evaluación específicos y eficientes. El kit incluye la evaluación del riesgo de delincuencia, la evaluación de la capacidad de aplicación de la ley y otras metodologías que se han implementado en otros contextos.

Comunicaciones. Como complemento a estas actividades, el Grupo de Trabajo CAR-WEN ha comenzado a desarrollar la identidad y las comunicaciones en línea de CAR-WEN con un sitio web en desarrollo para mejorar la concienciación pública y la participación de las partes interesadas. El lanzamiento oficial del sitio web está previsto para la próxima Undécima Reunión del STAC de SPAW (STAC11). Este lanzamiento impulsará significativamente la divulgación, la educación y la transparencia en relación con los delitos contra la vida silvestre y las iniciativas de aplicación de la ley en la región del Caribeña.

En resumen, a pesar de un historial de éxitos parciales y reveses, los avances recientes auguran un futuro prometedor para la CAR-WEN. La ampliación de su membresía, la sólida planificación estratégica y el compromiso sostenido de los gobiernos caribeños y los socios internacionales

reflejan un claro compromiso regional para abordar los delitos contra la vida silvestre. Con el apoyo del impulso global y el fortalecimiento de recursos prácticos e iniciativas estratégicas, la CAR-WEN se encuentra ahora en una posición privilegiada para establecer y poner en funcionamiento eficazmente una sólida Red de Control de la Vida Silvestre en la región del Caribeña.

6. Cómo un CAR-WEN beneficia a las Partes del Protocolo SPAW

Durante la COP12 del Protocolo SPAW en 2023, los delegados plantearon una pregunta crucial: ¿Qué ventajas prácticas podría aportar una Red Regional de Aplicación de la Ley de Vida Silvestre a los objetivos de conservación del Protocolo? Esta pregunta refleja el reconocimiento de que el Protocolo SPAW ofrece un marco legal sólido para la protección de hábitats críticos y especies amenazadas, así como la experiencia relativamente limitada de la región en la creación de redes de aplicación de la ley de vida silvestre. En respuesta, ofrecemos las siguientes cuatro explicaciones sobre cómo una Red Regional de Aplicación de la Ley de Vida Silvestre (CAR-WEN) institucionalizada puede beneficiar tanto a las Partes actuales como a las futuras del Protocolo SPAW.

En primer lugar, una Red Regional de Aplicación de la Ley puede fortalecer la implementación práctica de los compromisos legales de SPAW al facilitar la colaboración constante entre diversos actores de la gestión de la biodiversidad, desde gestores pesqueros y guardabosques hasta funcionarios de aduanas y policías, dentro de cada país y territorio participante. Esta colaboración cierra las brechas jurisdiccionales que los delincuentes suelen explotar, lo que dificulta considerablemente que los delitos contra la vida silvestre pasen desapercibidos o no se aborden (ICCWC, 2022b). Además, al vincular países y territorios a lo largo de una región, una WEN garantiza que cada entidad política participante no actúe de manera aislada, sino que participe en investigaciones coordinadas e intercambios de inteligencia transfronterizos que pueden brindar a las Partes de SPAW la vigilancia colectiva necesaria para detectar e interrumpir los delitos contra la vida silvestre que afectan a sus especies y áreas protegidas.

En segundo lugar, muchos Estados caribeños, en particular las naciones insulares más pequeñas, se enfrentan a limitaciones presupuestarias, de competencias especializadas y de las herramientas avanzadas necesarias para una protección eficaz de la vida silvestre. Al aunar recursos cruciales, como programas de capacitación técnica, protocolos de identificación de especies y sistemas de datos intuitivos para el seguimiento de los delitos contra la vida silvestre, una CAR-WEN permitirá a los países y territorios participantes mejorar su capacidad de aplicación de la ley sin tener que asumir el costo total en solitario. Esta sinergia resulta especialmente valiosa para responder a actividades ilícitas nuevas o complejas: un funcionario de aduanas que confisca un reptil raro en una jurisdicción puede compartir rápidamente los detalles con sus homólogos en otras partes, lo que permite investigaciones de seguimiento más rápidas y una postura regional más unificada para prevenir el comercio ilegal. Como resultado, las Partes del Protocolo SPAW

pueden abordar los desafíos de aplicación de la ley con mayor eficacia, avanzando en sus objetivos de conservación con mayor confianza.

En tercer lugar, los mecanismos de aplicación en red ayudan a proteger de forma más integral comunidades ecológicas enteras, un objetivo fundamental del enfoque ecosistémico del Protocolo SPAW. La captura ilegal de especies clave, como las tortugas marinas o el caracol rosado, suele tener efectos en cascada que alteran las redes tróficas marinas o degradan los hábitats costeros (Patel, 2025). Al fomentar el intercambio rápido de información transfronterizo, una Red de Encuestas de Áreas Protegidas (WEN) puede detectar amenazas emergentes antes de que se intensifiquen, ya sea una presunta red de pesca furtiva que opera cerca de arrecifes de coral sensibles o la afluencia de artes de pesca no reguladas a áreas marinas protegidas. Estas respuestas coordinadas ayudan a mantener el equilibrio ecológico y a proteger los medios de vida que dependen de ecosistemas saludables, especialmente en las pequeñas economías insulares que dependen del turismo de arrecifes o de la pesca costera.

Finalmente, una WEN regional en el Caribeña ampliará la capacidad de las Partes para implementar no solo el Protocolo SPAW, sino también otros acuerdos internacionales de conservación, en particular la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES). Si bien la CITES proporciona el marco legal que regula el comercio transfronterizo de fauna y flora protegidas, depende en gran medida de la aplicación de la ley local para detectar envíos mal etiquetados o permisos de importación fraudulentos (Reeve, 2000). Al establecer protocolos de inspección consistentes y capacitación especializada para los oficiales de primera línea, una Red de Entidades de Conservación (WEN) puede impulsar significativamente la capacidad de cada Parte del Caribeña para identificar especies incluidas en la CITES y combatir el tráfico transnacional. Esta sinergia entre las WEN y la CITES está consolidada, con reuniones mundiales periódicas de las WEN regionales celebradas durante las conferencias de las Partes de la CITES.

7. Cómo las Partes del Protocolo SPAW pueden ayudar a establecer un CAR-WEN

La iniciativa CAR-WEN representa una oportunidad invaluable para que las Partes promuevan la protección, preservación y gestión sostenible de áreas de especial valor y especies amenazadas de flora y fauna en la RGC. Además, todas las partes interesadas, en particular las Partes del Protocolo SPAW, tienen un interés particular en apoyar el establecimiento y el funcionamiento eficaz de la CAR-WEN.

Acción 1: Participar en el Grupo de Trabajo de CAR-WEN.

Se insta a los puntos focales del Protocolo SPAW, profesionales asociados y sus colegas a participar activamente y contribuir al Grupo de Trabajo de CAR-WEN. El acervo colectivo de conocimientos es invaluable para el diseño estratégico de CAR-WEN. El Grupo de Trabajo colabora estrechamente con las partes interesadas gubernamentales para finalizar el borrador del

Memorando de Entendimiento (MdE) de CAR-WEN, completar el Plan Estratégico integral e identificar proyectos piloto de gran impacto. La participación activa en el Grupo de Trabajo amplía la representación, fortalece la legitimidad y facilita la gestión eficaz de los diversos desafíos regionales relacionados con los delitos contra la vida silvestre. Es importante destacar que este enfoque inclusivo fortalece la capacidad del Grupo de Trabajo para perfeccionar, promover y, en última instancia, obtener la aprobación intergubernamental del MOU, crucial para el establecimiento formal de CAR-WEN. Consulte el Anexo B para obtener la información de contacto si desea participar en el Grupo de Trabajo de CAR-WEN.

Acción 2: Apoyar la Revisión y Aprobación del MdE.

Se insta encarecidamente a las Partes del Protocolo SPAW a revisar y apoyar el Memorando de Entendimiento (MdE) CAR-WEN finalizado, que se ajusta estrictamente a la Directriz 1 del ICCWC para las WEN, una práctica recomendada a nivel mundial. Las Partes deben facilitar los procesos internos de revisión gubernamental y promover la oportuna aprobación y ratificación de este documento clave. Asimismo, se insta a la Secretaría de SPAW a asistir activamente a las Partes mediante una comunicación y orientación constantes para agilizar la aprobación oficial y la puesta en marcha del MdE.

Acción 3: Apoyar la Financiación y la Asistencia Técnica para el Monitoreo Regional de Delitos contra la Vida Silvestre y su Aplicación.

La Secretaría de SPAW, en colaboración con las agencias asociadas regionales e internacionales, debe movilizar activamente recursos financieros y experiencia técnica para fortalecer la detección, documentación y monitoreo regional de delitos contra la vida silvestre. La detección y el análisis sistemáticos de los delitos contra la vida silvestre, incluyendo el tráfico ilegal de especies silvestres, la caza ilegal y la pesca ilegal, siguen estando significativamente subdesarrollados en la región. Al asegurar el apoyo y establecer colaboraciones para realizar evaluaciones integrales de los delitos contra la vida silvestre en los diversos países y territorios de la RGC, la Secretaría de SPAW y sus socios pueden mejorar sustancialmente la comprensión de estas amenazas, orientando estrategias de cumplimiento efectivas e intervenciones políticas.

Acción 4: Apoyar la financiación y la asistencia técnica para el establecimiento y el funcionamiento de CAR-WEN.

La Secretaría de SPAW y las agencias asociadas deben identificar y asegurar proactivamente adoptar fuentes de financiación y recursos técnicos esenciales para el establecimiento institucional y la sostenibilidad operativa de una CAR-WEN. Se debe hacer hincapié en apoyar la implementación del Plan Estratégico de CAR-WEN, recientemente finalizado, garantizando un progreso sistemático a través de sus cuatro fases de desarrollo: Establecimiento, Operaciones Fundacionales, Expansión y Apoyo Externo. Además, la asistencia técnica de organismos internacionales como el ICCWC y la UNODC puede mejorar significativamente la capacidad y la eficacia operativas, en particular mediante talleres específicos e iniciativas de capacitación.

Acción 5: Proponer y adoptar recomendaciones en el Protocolo SPAW.

Se insta encarecidamente a las Partes del Protocolo SPAW a proponer y adoptar recomendaciones que apoyen explícitamente el establecimiento, la puesta en marcha y el avance estratégico de CAR-WEN en las reuniones del Protocolo SPAW. Las Partes deben promover explícitamente las decisiones de priorización y asignación de recursos que respalden los objetivos operativos de CAR-WEN, incluyendo estrategias de financiamiento sostenible. Las recomendaciones deben destacar la relevancia estratégica de CAR-WEN dentro de los objetivos del Protocolo SPAW, fomentando la inclusión explícita de las iniciativas de CAR-WEN en futuras agendas de SPAW. Asimismo, se insta a la Secretaría de SPAW a facilitar y guiar activamente a las Partes en la propuesta y promoción de estas recomendaciones en las sesiones del Protocolo SPAW.

Al participar activamente en el Grupo de Trabajo de CAR-WEN, apoyar la revisión y aprobación del MOU, obtener financiamiento y asistencia técnica para el monitoreo de la aplicación y las operaciones de la red, y promover CAR-WEN en el Protocolo SPAW, las Partes de SPAW, la Secretaría y las agencias asociadas pueden desempeñar un papel fundamental en el avance de su establecimiento. El fortalecimiento de la cooperación regional, la movilización de recursos y la formalización de compromisos garantizarán que CAR-WEN se convierta en un mecanismo sostenible y eficaz para combatir los delitos contra la vida silvestre en el Caribeña.

8. Conclusión

La rica biodiversidad del Caribeña no solo constituye una fuente de belleza natural para la región, sino también un factor clave para su salud ecológica, vitalidad económica e identidad cultural. Desafortunadamente, la falta de una adecuada implementación y cumplimiento de las leyes y acuerdos sobre vida silvestre en la RGC amenaza estos invaluable recursos. La aparición de una amplia gama de delitos contra la vida silvestre y delitos convergentes, que abarcan desde la pesca ilegal y el tráfico de especies silvestres hasta el comercio ilícito en línea y el narcotráfico, indica aún más la urgencia de abordar este problema multifacético de gestión de la biodiversidad.

En respuesta a esta apremiante necesidad, la iniciativa CAR-WEN representa una importante oportunidad para fortalecer la aplicación de las leyes sobre vida silvestre en toda la región. Sin embargo, el establecimiento de una CAR-WEN requerirá el esfuerzo concertado y la colaboración de todas las partes interesadas, en particular del Protocolo SPAW. Al participar en el Grupo de Trabajo CAR-WEN, apoyar el proceso de revisión y aprobación del MOU, movilizar fondos y asistencia técnica para el monitoreo regional de los delitos contra la vida silvestre y su aplicación, asegurar recursos para el desarrollo operativo de CAR-WEN y proponer recomendaciones en el Protocolo SPAW, las Partes del Protocolo SPAW pueden desempeñar un papel crucial para impulsar esta iniciativa.

El establecimiento de una CAR-WEN no solo ayudará a abordar la actual crisis de delitos contra la vida silvestre, sino que también contribuirá al movimiento global en favor del estado de derecho ambiental, la mitigación del cambio climático y la conservación de la biodiversidad. Por ello, el compromiso y la participación proactiva de todos los actores en esta iniciativa son fundamentales. Trabajando juntos, podemos asegurar un futuro sostenible y biodiverso para el Caribeña, salvaguardando su belleza natural, integridad ecológica y prosperidad económica para las generaciones futuras.

Referencias

- Adams, E., Morris, P., y Maguire, E. (2018). *El impacto de las pandillas en la vida comunitaria en Trinidad*. Raza y Justicia. <https://doi.org/10.1177/2153368718820577>
- Altherr, R. S., Lameter, K., & Cantu, J. C. (2019). *El comercio de lagartos protegidos a nivel nacional de Australia, Cuba y México y el papel de la UE como principal destino*. Boletín TRAFFIC, 31(N.º 2).
<https://www.traffic.org/site/assets/files/12507/lizards-from-australia-cuba-mexico.pdf>
- Alzugaray, R., Puga, R., Piñeiro, R., Estela de León, M., Cobas, L. S., & Morales, O. (2018). *La pesquería de la langosta espinosa del Caribeña (Panulirus argus) en Cuba: Estado actual, pesca ilegal y variabilidad ambiental*. Boletín de Ciencias Marinas, 94(2), 393–408. <https://doi.org/10.5343/bms.2016.1126>
- Anagnostou, M., & Doberstein, B. (2022). *Comercio ilegal de vida silvestre y otros delitos organizados: Una revisión exploratoria*. Ambio, 51(7), 1615–1631.
<https://doi.org/10.1007/s13280-021-01675-y>
- Anderson, M. (2022, 7 de agosto). *Se tomarán acciones legales contra Windalco*. Servicio de Información de Jamaica. <https://jis.gov.jm/legal-action-to-be-taken-against-windalco/>
- Arias, M. (2021). *El comercio ilegal de jaguares (Panthera onca)*. Secretaría de la CITES. https://cites.org/sites/default/files/articles/CITES_Study_on_Illegal_Trade_in_Jaguars%20.pdf
- Ayres, I., & Braithwaite, J. (1994). *Regulación receptiva: Trascendiendo el debate sobre la desregulación*. Educación en Estudios Jurídicos, 12(2), 345–353.
<https://doi.org/10.1111/j.1744-1722.1994.tb00048.x>
- Barbados Today. (2024, 18 de enero). *Necesitamos transparencia e investigaciones exhaustivas sobre la mala conducta policial*.
<https://barbadostoday.bb/2024/01/18/we-need-transparency-thorough-investigations-into-police-misconduct/>
- BioNew7. (2013, 26 de agosto). *Comprendiendo el conflicto humano/loro*. DCNA.
<https://dcanature.org/understanding-the-humanparrot-conflict/>
- Bledsoe, R., Cerén, A. M., & Hernandez-Roy, C. (2023). *Seguimiento de los flujos de drogas transatlánticos: El camino de la cocaína desde Sudamérica a través del Caribeña hacia Europa*. <https://features.csis.org/tracking-the-transatlantic-cocaine-trade>

- CAFTA-DR. (2018). *Conservación de la biodiversidad*. Programa de Cooperación Ambiental del CAFTA-DR. <http://www.caftadr-environment.org/biodiversity-conservation/>
- Cambers, G. (1997). *Marco integrado para la gestión de los recursos de playas en las islas más pequeñas del Caribeña*. UNESCO. <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000108730>
- CANARI. (2019). *Perfil del ecosistema: El hotspot de biodiversidad de las islas del Caribeña*. Instituto Caribeño de Recursos Naturales. <https://www.cepf.net/sites/default/files/cepf-caribbean-islands-ecosystem-profile-december-2020-english.pdf>
- Cayman Compass. (2023, 16 de agosto). *Cazador de iguanas suma muertes: Cazador nato*. Cayman Compass. <https://www.caymancompass.com/2023/08/16/natural-born-culler-iguana-hunter-racks-up-kills/>
- CITES. (2022, 28 de octubre). *ASEAN lanza la Red de Aplicación de la Ley de Vida Silvestre de ASEAN (ASEAN-WEN)*. Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres. <https://cites.org/eng/news/sundry/2005/ASEAN-WEN.shtml>
- COHA. (2011a, 16 de agosto). *Tráfico de drogas: La sombra oscura de Centroamérica*. COHA. <https://coha.org/drug-trafficking-central-americas-dark-shadow/>
- COHA. (2011b, 28 de diciembre). *El plan maestro de la CARICOM para el tráfico ilícito de drogas*. COHA. <https://coha.org/the-caricom-blueprint-for-illicit-drug-trafficking/>
- Connelly, B., & Peyronnin, H. (2021). *Despegando: Tráfico de vida silvestre en América Latina y el Caribeña*. Alianza ROUTES, C4ADS, USAID. <https://www.traffic.org/publications/reports/taking-off/>
- Daltry, J. (2009). *Estado y gestión de los reptiles y anfibios forestales de Santa Lucía* (Informe Técnico N.º 2; Proyecto de Demarcación Forestal Nacional e Inventario de Recursos Biofísicos). FCG International Ltd. <https://saintlucianplants.com/downloads/Reptiles.pdf>
- Davis, N. (2013, 12 de junio). *Comercio de carbón amenaza bosques protegidos de Jamaica*. BBC News. <https://www.bbc.com/news/world-latin-america-22794929>
- Day, O. (2009). *Impactos del cambio climático en la biodiversidad de las islas del Caribeña: Lo que sabemos, lo que necesitamos saber y cómo construir capacidad para una adaptación efectiva* (N.º 386; Informe Técnico de CANARI, p. 28). CANARI. <https://www.canari.org/wp-content/uploads/2016/01/386-The-impacts-of-climate-change->

[on-biodiversity-in-caribbean-what-we-know-what-we-need-to-know-and-building-capacity-for-effective-adaptation.pdf](#)

Diario Libre. (2018, 19 de marzo). *Derrame químico afecta al río Haina*. Diario Libre. <https://www.diariolibre.com/economia/derrame-de-producto-quimico-afecta-el-rio-de-haina-EC9444134>

De Silva, R. (2023, 9 de febrero). *Kazim: No apoyen el comercio ilegal de vida silvestre*. Trinidad Guardian. <https://www.guardian.co.tt/news/kazim-dont-support-illegal-wildlife-trade-6.2.1629754.0445af0053>

Department of Maritime Administration. (2013). *Desarrollo de una política oceánica nacional en San Vicente y las Granadinas*. Documento de discusión. <https://security.gov.vc/security/images/stories/Maritime/svg%20national%20ocean%20policy%20discussion%20document.pdf>

Diez, S. M., Patil, P. G., Morton, J., Rodríguez, D. J., Vanzella, A., Robin, D. V., Maes, T., & Corbin, C. (2019). *Contaminación marina en el Caribeña: No hay un minuto que perder*. Grupo del Banco Mundial. <https://bvearmb.do/handle/123456789/1540>

Douglas, L. R. (2011). *Bases sociales y ecológicas del conflicto humano-fauna silvestre en Dominica* [Tesis doctoral, Universidad de Columbia]. <https://doi.org/10.7916/D812657H>
Douglas, S. (2024, 2 de marzo). *Informe del JSC: Grandes ganancias en el comercio ilegal de armas – los beneficios van de US\$1,000 a US\$5,500 en el mercado negro*. Trinidad and Tobago Newsday. <https://newsday.co.tt/2024/03/02/jsc-report-big-in-illegal-gun-trade-profits-range-from-us-1000-us5500-on-black-market/>

Dominican Today. (2023, 8 de diciembre). *Defensor del pueblo resalta abusos policiales en informe de derechos en República Dominicana*. Dominican Today. <https://dominantoday.com/dr/local/2023/12/08/ombudsman-highlights-police-abuses-in-dominican-rights-report/>

Durand, S., & Baptiste, B. J. (2008). *Dominica*. En *Áreas importantes para las aves en el Caribeña: Sitios clave para la conservación*. BirdLife International. <http://datazone.birdlife.org/userfiles/file/IBAs/CaribCntryPDFs/dominica.pdf>

EAGLE. (2023). *Eco Activistas para la Gobernanza y Aplicación de la Ley Página de Inicio*. <https://www.eagle-enforcement.org/>

- ECPAT Internacional. (2022, septiembre). *Informe de referencia sobre la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en la República Dominicana*. ECPAT Internacional. https://ecpat.org/wp-content/uploads/2022/09/Eng-ECO_BRIEFING_Dominican-Republic_September2022_Final-1.pdf
- EU IUU Fishing Coalition. (s.f.). *Decisiones de tarjeta de la UE*. <https://www.iuuwatch.eu/map-of-eu-carding-decisions/>
- Europol. (2022). *Acerca de Europol*. Europol. <https://www.europol.europa.eu/home>
- EU-TWIX. (s.f.). *EU-TWIX: Una herramienta para facilitar el intercambio de información sobre el comercio ilegal de vida silvestre en Europa*. EU-TWIX. <https://www.eu-twix.org/>
- Fielding, W., & Ostberg, A. (2023). *Bienestar animal en el Caribeña en 2008, con énfasis en perros*. The Pegasus Foundation: Concord, NH, EE.UU.
- Fleming, E. H. (2001). *Nadar contra la corriente: Estudios recientes sobre la explotación, el comercio y la gestión de tortugas marinas en el norte del Caribeña*. Traffic Norteamérica. <https://agris.fao.org/agris-search/search.do?recordID=XF2015030577>
- Forero, J., & Córdoba, J. de. (2024, 1 de abril). *Armas estadounidenses fluyen hacia Haití mientras las pandillas buscan tomar el control*. The Wall Street Journal. <https://www.wsj.com/world/americas/u-s-guns-flow-into-haiti-as-gangs-push-to-take-control-41a53822>
- Foster, R. J., Harmsen, B. J., Macdonald, D. W., Collins, J., Urbina, Y., Garcia, R., & Doncaster, C. P. (2016). *Carne silvestre: Un recurso compartido entre personas y depredadores*. *Oryx*, 50(1), 63–75. <https://doi.org/10.1017/S003060531400060X>
- Freeland. (2016). *Manual de formación para la conservación operativa y táctica en áreas protegidas*. <https://library.wcs.org/fr-ft/doi/ctl/view/mid/33065/pubid/DMX3177900000.aspx>
- Freeland. (2022, 5 de agosto). *WildScan*. Google Play. <https://play.google.com/store/apps/details?id=org.freeland.wildscanapp&hl=en>
- Freeland & ASEAN-WEN. (2016). *Manual de ASEAN sobre cooperación legal para combatir los delitos contra la vida silvestre*. https://asean.org/wp-content/uploads/2023/02/ASEAN-Legal-Handbook-2021_20230223_single-pages.pdf
- Garrick, L. D. (1986). *El Bajo Pantano del Río Negro: Un humedal amenazado en Jamaica*. *Oryx*, 20(3), 155–160. <https://doi.org/10.1017/S0030605300020007>

- Germán, R. (2025, 10 de marzo). *Crimen ambiental: Vertedero en el río Haina-Managuayabo alarma a ambientalistas y residentes*. N Digital Multimedia. <https://n.com.do/2025/03/10/crimen-ambiental-basurero-rio-haina-managuayabo/>
- Gibbins, W. (2020, 30 de diciembre). *Las pirámides y estafas piramidales de la pandemia en el Caribeña*. Red de Periodismo de Investigación del Caribeña. <https://www.cijn.org/the-caribbeans-pandemic-pyramids-and-ponzis/>
- Gibson, M. C. (2022). *Estudios orientados a la acción en criminología verde y un comercio dañino de vida silvestre como mascotas en Trinidad y Tobago* [Tesis doctoral, Universidad Estatal de Michigan]. <https://doi.org/10.25335/WGOA-M881>
- Global Initiative Against Transnational Organized Crime. (2024, 3 de octubre). *Monitoreo del comercio ilegal de vida silvestre en línea: Brasil y Sudáfrica*. <https://globalinitiative.net/analysis/monitoring-online-illegal-wildlife-trade-online-brazil-and-south-africa/>
- Granderson, A., & Ramkissoon, C. (2022). *Informe de las evaluaciones de vulnerabilidad y capacidad en comunidades costeras y pesqueras en San Cristóbal y Nieves*. FAO. <https://doi.org/10.4060/cb7303en>
- Gress, E., & Andradi-Brown, D. A. (2018). *Evaluación de cambios poblacionales de corales negros históricamente sobreexplotados (Orden: Antipatharia) en Cozumel, México*. PeerJ, 6, e5129. <https://doi.org/10.7717/peerj.5129>
- Grimes, A., Zweede, M., & Frasier, D. (2008). *Evaluación de biodiversidad y bosques tropicales FAA 118/119 en Guyana*. USAID/EGAT/NRM, Programas Internacionales del Servicio Forestal de EE.UU. https://pdf.usaid.gov/pdf_docs/PDACL994.pdf
- Guyana Chronicle. (2021, 24 de marzo). *Las autoridades contemplan acciones legales por minería y tala ilegales*. Guyana Chronicle. <https://guyanachronicle.com/2021/03/24/authorities-mull-legal-action-over-illegal-mining-and-logging/>
- Hall, I. G. (2024, 1 de noviembre). *Robo de fondos y recursos del gobierno en Guyana: Examinando la oportunidad, el motivo y los trabajadores pobres*. Guyana Graphic.
- Harriott, A., & Katz, C. M. (2017). *Pandillas en el Caribeña: Respuestas del Estado y la sociedad* (Eds.). <https://doi.org/10.1163/22134360-09103045>

- Harrison, A., James, C., & Pemberton, A. (2023). *Trata de personas de adolescentes: Una perspectiva caribeña*. *Current Pediatrics Reports*, 11(4).
<https://doi.org/10.1007/s40124-023-00306-2>
- Hedges, S. B., Cohen, W. B., Timyan, J., & Yang, Z. (2018). *La biodiversidad de Haití amenazada por la pérdida casi total de bosque primario*. *Proceedings of the National Academy of Sciences of the United States of America*, 115(46), 11850–11855.
<https://doi.org/10.1073/pnas.1809753115>
- Hilson, G., & Vieira, R. (2007). *Desafíos para minimizar la contaminación por mercurio en el sector de minería de oro a pequeña escala: Experiencias de las Guayanas*. *International Journal of Environmental Health Research*, 17(6), 429–441.
<https://doi.org/10.1080/09603120701633396>
- Hillstrom, K., & Hillstrom, L. C. (2004). *América Latina y el Caribeña: Una visión continental de los problemas ambientales*. ABC-CLIO.
- Hroudova, K. (2012). *Evaluación de las actitudes y prácticas de los residentes sobre el uso de pesticidas en la subcuenca de Aripo, Trinidad y Tobago* [Tesis de maestría, Wageningen University & University of the West Indies]. <http://hdl.handle.net/2139/43853>
- Hsu, M. J., & Agoramoorthy, G. (1996). *Estado de conservación de los primates en Trinidad, Antillas*. *Oryx*, 30(4), 285–291. <https://doi.org/10.1017/S0030605300021785>
- ICCWC. (s.f.-a). *Apoyo a la implementación*. ICCWC.
<https://iccwc-wildlifecrime.org/implementation-support>
- ICCWC. (s.f.-b). *Consortio Internacional sobre la Lucha contra los Delitos contra la Vida Silvestre (ICCWC)*. <https://iccwc-wildlifecrime.org>
- ICCWC. (2020). *Directrices del ICCWC para las Redes de Aplicación de la Ley de Vida Silvestre (WENs)*. Departamento de Estado de EE.UU., Oficina de Océanos y Asuntos Ambientales y Científicos Internacionales.
https://cites.org/sites/default/files/EST/ICCWC%20WEN%20Guidelines_FINAL_ENG.pdf
- ICCWC. (2022a). *Herramienta analítica de delitos contra la vida silvestre y los bosques del ICCWC, segunda edición 2022*.
<https://cites.org/sites/default/files/ICCWC%20Vision/ICCWC/ICCWC%20Wildlife%20and%20Forest%20Crime%20Analytic%20Toolkit%202022.pdf>
- ICCWC. (2022b, 28 de noviembre). *Redes de aplicación de la ley de vida silvestre de todo el mundo fortalecen las respuestas para combatir los delitos contra la vida silvestre*

[Comunicado de prensa].

<https://icccwc-wildlifecrime.org/news/wildlife-enforcement-networks-around-world-strengthen-responses-combat-wildlife-crime>

Ingram, D. J., et al. (2022). *Uso generalizado de megafauna migratoria como carne silvestre acuática en los trópicos y subtrópicos*. *Frontiers in Marine Science*, 9.

<https://www.frontiersin.org/articles/10.3389/fmars.2022.837447>

INTERPOL. (2022, 6 de diciembre). *Represión global al comercio ilegal de vida silvestre y madera: INTERPOL y la Organización Mundial de Aduanas unen fuerzas*.

<https://www.interpol.int/en/News-and-Events/News/2022/Global-crackdown-on-illegal-wildlife-and-timber-trade-INTERPOL-and-World-Customs-Organization-join-forces>

Isaacs, M., Brown, T., & Nelson, J. (2016, septiembre). *Caribeña: Resultados del taller regional sobre la aplicación de la ley de vida silvestre*.

<https://cites.org/sites/default/files/eng/prog/icccwc/WENs/5.2-Caribbean.ppsx>

Johnson, S. (2017, 5 de marzo). *Trabajando para salvar y proteger lo que es nuestro — Esa es nuestra causa*. BirdsCaribbean.

<https://www.birdscaribbean.org/2017/03/working-to-save-and-protect-whats-ours-thats-our-caus/>

Johnstone, G. (2011). *Justicia restaurativa: Ideas, valores, debates* (2.^a ed.). Routledge.

<https://doi.org/10.4324/9780203804841>

Kitade, T., Sakamoto, M., & Hof, C. M. (2021). *Conmocionados: El papel de Japón en el comercio ilegal de carey*. WWF.

<https://www.traffic.org/publications/reports/shell-shocked-japans-role-in-the-illegal-tortoiseshell-trade/>

LAFT. (2021). *Quiénes somos*. Grupo de Trabajo del Acuerdo de Lusaka.

<https://lusakaagreement.org/about-us/>

Lambert, F. (1985). *El loro de San Vicente, un ave caribeña en peligro de extinción*. *Oryx*, 19(1), 34–37. <https://doi.org/10.1017/S0030605300019529>

Leria, C. (2016). *Estudio jurídico e institucional sobre la pesca en el Caribeña* (N.º C1124; Circular de Pesca y Acuicultura de la FAO). Oficina Subregional de la FAO para América Latina y el Caribeña.

<https://www.fao.org/documents/card/en/c/9cc974d4-eda3-4cdd-86be-dc6058bf6454/>

Lodeiro Ocampo, N., & Nigro, N. Á. (2022). *Guía para la convivencia entre jaguares y ganadería*. Fundación Red Yaguareté.

<https://redyaguarete.org.ar/sin-categoria/guia-para-la-convivencia-entre-yaguaretas-y-ganaderia-misiones-argentina/>

Loop News. (2023, 21 de junio). *Multado por arrojar basura ilegalmente en Antigua y Barbuda*. Loop News.
<https://www.loopnews.com/content/litterbug-fined-for-illegal-dumping-in-antigua-and-barbuda/>

López-Marrero, T., et al. (2013). *Peligros y desastres en el Caribeña insular: Una revisión sistemática de la literatura*. Caribbean Geography, 18, 85–105.

Madden, M. (2020, 3 de septiembre). *Nueva especie en la fauna local*. Barbados Today.
<https://barbadostoday.bb/2020/09/03/new-species-in-local-wildlife-population/>

Mavrellis, C. (2022). *Fraude financiero en el Caribeña (Amenazas regionales de delitos financieros, América Latina y el Caribeña)*. Global Financial Integrity.
<https://gfintegrity.org/report/financial-fraud-in-the-caribbean/>

Merilus, J.-Y. (2018). *Haití y el desarrollo de la extracción de recursos: Estableciendo un marco crítico para la explotación como estrategia nacional de desarrollo* [Tesis doctoral, University of California, Davis].
<https://www.proquest.com/docview/2299216459/abstract/CFD50AF2FFC486DPQ/1>

Miller, D. J. (2000). *Medio ambiente-Jamaica: El uso de humedales divide a agricultores y ecologistas*. Environment Bulletin.
<https://go.gale.com/ps/i.do?p=AONE&sw=w&issn=&v=2.1&it=r&id=GALE%7CA61414572&sid=googleScholar&linkaccess=abs>

Michell, S., Lindsey, K., & Richards, A. (2023). *Bioprospección y biopiratería en el Caribeña: Retos y oportunidades en la región*. Journal of Arts Science and Technology, 15(2 (Edición Especial)).
<https://vet.ed.ac.uk/sites/default/files/2024-09/Journal%20Club%20paper%20-%208%20Nov%2023.pdf>

Nagin, D. S. (2013). *Disuasión en el siglo XXI*. Crime and Justice, 42, 199–263.
<https://doi.org/10.1086/670398>

Nature Crime Alliance. (2023, 14 de agosto). *Lanzamiento oficial de la Alianza contra el Crimen Ambiental*.
<https://naturecrimealliance.org/the-official-launch-of-the-nature-crime-alliance/>

- Neufville, Z., Wilson, B., & Zimmerman, J. (2012). *Un comercio ilícito creciente amenaza la fauna silvestre de Jamaica*. *Reptiles & Amphibians*, 19(2), 143–147. <https://doi.org/10.17161/randa.v19i2.14535>
- Newman, B. C. (2014). *Determinando la idoneidad de la Boa jamaicana para translocación a corta distancia en Cockpit Country, Jamaica* [Tesis de maestría, Texas A&M University - Kingsville]. <https://www.proquest.com/docview/1615789905/abstract/A9BC98F75BBA4D9BPQ/1>
- Noel, G., & Pierre-Louis, E. (2021). Comprender el fenómeno actual de la violencia de pandillas y el tráfico ilícito de armas en Haití: una mirada desde la perspectiva de la violencia vertical-horizontal. En H. D. Charles & A. K. Watson (Eds.), *Armas, violencia armada y homicidios con armas de fuego: Perspectivas desde el Caribe, el Sur global y más allá* (pp. 161–187). Springer International Publishing. https://doi.org/10.1007/978-3-030-80930-5_9
- OECD. (2022). *Zonas francas y flujos ilícitos de oro en América Latina y el Caribeña*. <https://doi.org/10.1787/7536db96-en>
- OECD. (2025). Uso indebido del poder público confiado para beneficio privado [Definición]. En Glosario de la OCDE. Recuperado el 20 de agosto de 2025, de [https://one.oecd.org/document/DCD/DAC/GOVNET\(2024\)2/en/pdf](https://one.oecd.org/document/DCD/DAC/GOVNET(2024)2/en/pdf)
- Palacios Gutiérrez, T. (2016, septiembre). *ROAVIS: operando a través de una red de fiscales y actividades planificadas*[Presentación PowerPoint]. <https://cites.org/sites/default/files/eng/prog/iccwc/WENs/4.7-ROAVIS.ppsx>
- Pascual, M., et al. (2021). *Construyendo una taxonomía global de delitos contra la vida silvestre*. *Conservation Biology*, 35(6), 1903–1912. <https://doi.org/10.1111/cobi.13761>
- Patel, E. (2025, 10 de junio). *Por qué las tortugas marinas son importantes para un océano saludable*. LB Diving Kohtao. <https://lbdivingkohtao.com/why-sea-turtles-are-important-for-a-healthy-ocean/>
- Peterson, R. R. (2020). *Al límite del Caribeña: Bienestar comunitario y sobre-turismo en economías insulares pequeñas*. *International Journal of Community Well-Being*. <https://doi.org/10.1007/s42413-020-00094-3>
- Pilkey, O. H., et al. (2023). *Arenas que desaparecen: Pérdida de playas por minería*. Duke University Press. <https://www.dukeupress.edu/vanishing-sands>
- Pink, G. (2015). *Redes de cumplimiento ambiental: Teoría, práctica y potencial*. En *Environmental Enforcement Networks* (pp. 13–36). Edward Elgar Publishing.

- <https://www.elgaronline.com/display/edcoll/9781783477395/9781783477395.00010.xml>
Radio Jamaica News. (2011, 1 de agosto). *WINDALCO será sancionada por mortandad de peces en el río Cobre – NEPA*. Radio Jamaica News Online.
<https://radiojamaicanewsonline.com/local/windalco-to-be-penalized-for-river-cobre-fish-kill-nepa>
- Reeve, R. (2000). *Policía del comercio internacional de especies en peligro: El tratado CITES y el cumplimiento*. Earthscan Publications.
Reuters. (2024, 2 de octubre). *Investigadores anticorrupción de Haití acusan a altos funcionarios de corrupción*. Reuters.
<https://www.reuters.com/world/americas/haiti-anti-graft-investigators-accuse-top-ranking-officials-corruption-2024-10-02/>
- Ripple, W. J., et al. (2016). *La caza de carne silvestre y el riesgo de extinción para los mamíferos del mundo*. Royal Society Open Science, 3(10), 160498.
<https://doi.org/10.1098/rsos.160498>
- ROAVIS. (2020). *Compendio de sentencias relevantes: Casos de crímenes contra la vida silvestre en Centroamérica*.
<https://roavis.net/wp-content/uploads/2022/08/Compendio-Jurisprudencia-V12-1.pdf>
- ROAVIS. (2022, 22 de agosto). *Quiénes somos — ROAVIS*. <https://roavis.net/sobre-nosotros/>
- ROAVIS & ITAP. (s.f.). *Vida Silvestre — Aplicación móvil normas de protección de especies*. Programa Internacional de Asistencia Técnica del Departamento del Interior de EE.UU.
<https://vidasilvestre.net/>
- Rojas-Sandoval, J., Tremblay, R. L., Acevedo-Rodríguez, P., & Díaz-Soltero, H. (2017). *Especies de plantas invasoras en las Indias Occidentales: Perspectivas geográficas, ecológicas y florísticas*. Ecology and Evolution, 7(13), 4522–4533.
<https://doi.org/10.1002/ece3.2984>
- Rotzin, K. (2024). *Piratas actuales: Biopiratería, biotecnología y marcos internacionales que no están a la altura del desafío*. UC Law Science and Technology Journal, 15(1), 1.
https://repository.uclawsf.edu/hastings_science_technology_law_journal/vol15/iss1/2
- Russell, K. (2022, 30 de junio). *ESTADOS OBJETIVO ENVIANDO ARMAS: Rolle dice que la policía ha identificado principales proveedores para criminales en Bahamas*. The Tribune.
<https://www.tribune242.com/news/2022/jun/30/target-states-sending-guns-rolle-says-police-have-/>

- Secades, C. F. (2010). *Análisis de informes sobre conflictos humano-fauna y percepción pública del Solenodon paradoxus y Plagiodontia aedium, últimos mamíferos endémicos de La Española (Antillas)* [Tesis de maestría, Imperial College London].
<https://www.iccs.org.uk/wp-content/thesis/consci/2010/Secades.pdf>
- Seemungal, J. (2023, 5 de marzo). *Central es el principal foco de trata de personas*. Trinidad & Tobago Guardian.
<http://www.guardian.co.tt/news/central-the-number-one-hotspot-for-human-trafficking-6.2.1648675.2c45637b8f>
- Sherwood, D. (2024, 20 de mayo). *Presidente electo de República Dominicana Abinader adopta postura firme sobre corrupción y Haití*. Reuters.
<https://www.reuters.com/world/americas/dominican-republics-president-elect-abinader-takes-tough-stand-graft-haiti-2024-05-20/>
- Shiokawa, K., Llanes, A., Hindoyan, A., Cruz-Martinez, L., Welcome, S., & Rajeev, S. (2019). *Mangosta pequeña india peridoméstica: Especie invasora con riesgo zoonótico potencial para leptospirosis en el Caribeña*. *Acta Tropica*, 190, 166–170.
<https://doi.org/10.1016/j.actatropica.2018.11.019>
- Singh, A. (2022, 19 de diciembre). *Al finalizar la COP15, la 'biopiratería' es un tema clave. ¿Qué es?*. The Swaddle.
<https://www.theswaddle.com/as-cop15-ends-biopiracy-is-a-key-issue-what-is-it>
- Singh, C. A. (2024, 15 de julio). *¡Alerta! Corrupción rampante en la policía de Guyana amenaza la seguridad nacional y la estabilidad económica*. Kaieteur News.
<https://www.kaieteurnewsonline.com/2024/07/15/warning-rampant-corruption-in-guyana-s-police-force-threatens-national-security-and-economic-stability/>
- Smith, N., Fris, V., Pile, R., Grey, S., & Ali, M. (2024, 24 de septiembre). *Engañadas para la esclavitud sexual: Represión global no ha detenido a los traficantes del Caribeña*. Caribbean Investigative Journalism Network.
<https://www.cijn.org/tricked-into-sex-slavery-global-crackdown-hasnt-stopped-caribbean-traffickers/>
- Smith, T., & Stamatakis, N. (2021). *Tendencias de cibervictimización en Trinidad y Tobago: Resultados de una investigación empírica*. *International Journal of Cybersecurity Intelligence & Cybercrime*, 4(1), 46–63. <https://doi.org/10.52306/2578-3289.1090>
- Snyder, N., McGowan, P., Gilardi, A., & Grajal, J. (2000). *Loros. Evaluación de estado y plan de acción de conservación 2000–2004*. IUCN.
<https://www.parrots.org/publications-and-fact-sheets/parrot-action-plan>

- Solomon, F. N. (2018, 11 de abril). *El estado de los recursos pesqueros marinos de Trinidad y Tobago*. Institute of Marine Affairs.
<https://www.ima.gov.tt/2018/04/11/the-state-of-the-marine-fisheries-resources-of-trinidad-and-tobago/>
- Stiles, M. L., Stockbridge, J., Lande, M., & Hirshfield, M. F. (2010). *Impactos de la pesca de arrastre en fondos marinos sobre la pesca, el turismo y el ambiente marino*. Oceana.
https://oceana.org/wp-content/uploads/sites/18/Trawling_BZ_10may10_toAudrey.pdf
- This Nation. (2021, 22 de julio). *¿Qué es la Red de Aplicación de la Ley de Vida Silvestre de ASEAN?*. This Nation.
<https://www.thisnation.com/politics/climate/what-is-the-asean-wildlife-enforcement-network/>
- TRAFFIC & Freeland. (2016, septiembre). *Perspectiva de las ONG: Lecciones aprendidas en el apoyo a redes*.
https://cites.org/sites/default/files/eng/prog/iccwc/WENs/3.NGO_perspective_Lessons_learned_supporting_networks.ppsx
- UNEP. (2014). *Informe de la sexta reunión del Comité Asesor Científico y Técnico (STAC) del Protocolo SPAW en el Gran Caribe (UNEP(DEPI)/CAR WG.36/8)*. Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.
<https://wedocs.unep.org/xmlui/handle/20.500.11822/10041>
- UNEP. (2018). *Informe informativo de la Red Caribeña de Cumplimiento de la Ley de Vida Silvestre (CaribWEN) (UNEP(DEPI)/CAR WG.40/INF.11)*. Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.
https://gefcrew.org/carrcu/SPAWSTAC8/Info-Docs/WG.40_INF11-en.pdf
- UNEP. (2019a). *El estado de derecho ambiental: Primer informe global*. Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.
<http://www.unep.org/resources/assessment/environmental-rule-law-first-global-report>
- UNEP. (2019b). *Informe de la décima reunión de las Partes Contratantes del Protocolo SPAW en el Gran Caribe (UNEP(DEPI)/CAR IG.40/4)*. Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.
<https://gefcrew.org/carrcu/18IGM/10SPAWCOP/Work-Docs/IG.40.3-en.pdf>
- UNGA. (2019). *Resolución adoptada por la Asamblea General el 16 de septiembre de 2019 (A/RES/73/343)*. Asamblea General de las Naciones Unidas.

https://au.int/sites/default/files/documents/42147-doc-Resolution-UNGA-Tackling_illicit_trafficking_in_wildlife_September_2019.pdf

UNICEF. (2022, 5 de diciembre). *Utilizar los datos para sistemas más sólidos y comunidades receptivas que protejan a la infancia.*

<https://www.unicef.org/jamaica/press-releases/use-data-stronger-systems-responsive-communities-protect-children-unicef>

UNODC. (2015, 18 de junio). *Operación exitosa destaca creciente cooperación internacional para combatir los delitos contra la vida silvestre.* Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.

<https://www.unodc.org/unodc/en/frontpage/2015/June/successful-operation-highlights-growing-international-cooperation-to-combat-wildlife-crime.html>

UNODC. (2016). *Informe del taller: Taller caribeño sobre la aplicación de la ley en vida silvestre.* Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.

https://drive.google.com/file/d/1dtBIIVM_yk7MsM50aDpXU3McvO_N0_iW/view?usp=sharing

UNODC. (2017). *Informe del taller: Taller caribeño sobre la aplicación de la ley en vida silvestre.* Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.

<https://drive.google.com/file/d/1wbuOF5I3TfuQx3P2K30F9YGuh720jrsi/view?usp=sharing>

UNODC. (2024, julio). *Pandillas del Caribeña: Drogas, armas de fuego y redes delictivas en Jamaica, Santa Lucía, Guyana y Trinidad y Tobago.*

<https://www.ecoi.net/en/document/2112629.html>

United States Department of State. (2024a). *Informe sobre la trata de personas 2024: Haití.*

<https://www.state.gov/reports/2024-trafficking-in-persons-report/haiti/>

United States Department of State. (2024b). *Compromiso de EE.UU. con el Caribeña para contrarrestar el tráfico de armas de fuego.*

<https://www.state.gov/u-s-caribbean-engagement-to-counter-firearms-trafficking/>

Van Vliet, N., Puran, A., David, O., & Nasi, R. (2022). *Del bosque a la costa: La cadena de comercio de carne silvestre en la costa de Guyana.* *Ethnobiology and Conservation*, 11.

<https://doi.org/10.15451/ec2022-08-11.17-1-13>

Wallace, R., Etheart, M., Ludder, F., Augustin, P., Fenelon, N., Franka, R., ... & Millien, M. (2017). *El impacto sanitario de la rabia en Haití y avances recientes hacia su eliminación, 2010–2015.* *The American Journal of Tropical Medicine and Hygiene*, 97(4 Suppl), 76–83. <https://doi.org/10.4269/ajtmh.16-0647>

- WEMS. (2020). *WEMS – protegiendo las especies más amenazadas de África*. Sistema de Monitoreo de Cumplimiento de Vida Silvestre. <https://wems-initiative.org/>
- Wickham, S. (2023, 8 de octubre). *Abuso y explotación sexual en el interior de Guyana: ¿Cuándo terminará?* Guyana Standard. <https://www.guyanastandard.com/2023/10/08/sexual-abuse-and-exploitation-in-guyanas-hinterlands-when-will-it-end/>
- Williams, A. (2020, 17 de diciembre). *Activista rescata mono herido y descubre la cruda verdad sobre el comercio ilegal de vida silvestre*. Cari-Bois Environmental News Network. <https://caribois.org/2020/12/activist-rescues-injured-monkey-learns-ugly-truth-about-illegal-wildlife-trade/>
- White, R. (2016). *Construyendo NESTs para combatir redes del crimen ambiental*. Trends in Organized Crime, 19(1), 88–105.
- Woronuk, J. (2008). *Conciencia, actitudes y percepciones de los turistas sobre recuerdos de vida silvestre: Un estudio de caso en Cuba* [Tesis de maestría, University of Waterloo]. <https://uwspace.uwaterloo.ca/handle/10012/3807>
- WRI. (2014). *Honduras*. Iniciativa sobre Legalidad Forestal. Instituto de Recursos Mundiales. <https://forestlegality.org/risk-tool/country/honduras>
- Yagoub, M. (2017, 14 de septiembre). *El Caribeña tiene un “problema de violencia”, no un “problema de crimen”*: Informe. InSight Crime. <http://insightcrime.org/news/analysis/caribbean-has-violence-problem-not-crime-problem-report/>
- Young, C. A. (2008). *Los ecosistemas de Belice: Amenazas y desafíos para la conservación en Belice*. Tropical Conservation Science, 1(1), 18–33. <https://doi.org/10.1177/1940082908001001>

Anexo A - Lista de Redes de Aplicación de la Ley de Vida Silvestre Existentes (WENs)

Nombre	Tipo	Fecha de Establecimiento	Sitio Web	Área Geográfica	Estados/Territorios Miembros
Red de Aplicación de la Ley de Vida Silvestre de la ASEAN (ASEAN-WEN)	Gubernamental	2005	N/A	Sudeste Asiático	Brunéi, Camboya, Indonesia, Laos, Malasia, Myanmar, Filipinas, Singapur, Tailandia, Vietnam
Red de Aplicación de la Ley de Vida Silvestre de América Central (ROAVIS)	Gubernamental	2010	https://roavis.net/	América Central	Belice, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá, República Dominicana
Coalición Contra el Tráfico de Vida Silvestre (CAWT)	Mixta (Gubernamental / ONG)	2005	N/A	Global	Varios gobiernos, ONGs y organizaciones internacionales
Red EAGLE (Eco Activistas para la Gobernanza y Aplicación de la Ley)	No gubernamental (ONG)	2003	eagle-enforcement.org	África Central y Occidental	Camerún, Gabón, República del Congo, Togo, Senegal, Côte d'Ivoire, Burkina Faso, Uganda
Europol, Unidad de Crimen Ambiental	Intergubernamental	1999	europol.europa.eu	Europa	Austria, Bélgica, Bulgaria, Croacia, Chipre, Chequia, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Rumanía, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia
Red de Aplicación de la Ley de Vida Silvestre del Cuerno de África (HAWEN)	Gubernamental	2017	N/A	Cuerno de África	Yibuti, Eritrea, Etiopía, Kenia, Somalia, Sudán del Sur, Sudán, Uganda
Consortio Internacional para Combatir los Crímenes contra la Vida Silvestre (ICWC)	Intergovernmental	2010	https://icwc-wildlifecrime.org/	Global	CITES, INTERPOL, UNODC, Banco Mundial y WCO

Fuerza de Tarea del Acuerdo de Lusaka (LATF)	Intergubernamental	1999	lusakaagreement.org	África Oriental y Austral	<i>Miembros:</i> República del Congo, Kenia, Tanzania, Uganda, Zambia. <i>Partes cooperantes:</i> Etiopía, Sudáfrica, Esuatini, Mozambique. <i>Observador:</i> Lesoto
Acreditación Norteamericana en Aplicación de la Ley de Vida Silvestre (NAWLEA)	No gubernamental (ONG)	2022	nawlea.org	América del Norte	Estados Unidos, Canadá y otras regiones participantes
Red de Aplicación de la Ley de Vida Silvestre de América del Sur (SudWEN)	Gubernamental	2014	N/A	América del Sur	Argentina, Brazil, Chile, Colombia, Ecuador, Paraguay, Perú, Venezuela
Red de Aplicación de la Ley de Vida Silvestre del Sur de Asia (SAWEN)	Gubernamental	2011	sawen.org	Asia del Sur	Afganistán, Bangladés, Bután, India, Maldivas, Nepal, Pakistán, Sri Lanka

Anexo B – Miembros Gubernamentales del Grupo de Trabajo de CAR-WEN

Miembros Gubernamentales del Grupo de Trabajo

No .	País / Territorio	Organización(es)	Nombre de los Puntos Focales	Función en la CAR-WEN	Cargo	Ministerio	Correo(s) electrónico(s) de los Puntos Focales
1	Las Bahamas	Ministerio de Seguridad Nacional	Desiree Corneille	Copresidenta	Comandante, designada principal	Bahamas Wildlife Enforcement Network (BahWEN)	Desireecorneille@bahamas.gov.bs
			Danielle Morley	Punto Focal	Oficial de Relaciones Públicas, Subteniente	Fuerza de Defensa Real de las Bahamas	daniellemorley@bahamas.gov.bs
		Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Danielle Hanek	Punto Focal	Directora	Unidad Forestal	daniellehanek@bahamas.gov.bs
		Compañía de Desarrollo del Aeropuerto de Nassau	Mechelle McDonald	Punto Focal	Coordinadora Ambiental	Operaciones Aéreas y Seguridad Pública	mechelle.mcdonald@nas.bs, m.mechelle@gmail.com
2	Trinidad y Tobago	Ministerio de Agricultura, Tierras y Pesca	David Mahabir	Copresidente	Biólogo de Vida Silvestre / Conservador Asistente / Jefe de la Sección	División Forestal	david.mahabir@gov.tt, trinidadavid@yahoo.com
			Denny Dipchansingh	Punto Focal	Secretario Permanente Adjunto (Ag)	N/A	ddipchansingh@yahoo.com
			Christopher Nakhid	Punto Focal	Asistente de Investigación	División Forestal	chris24.94@hotmail.com, christopher.nakhid@gov.tt

			Tevin Butler	Punto Focal	Research Technician - Biologist Assistant	División Forestal	tevin.butler@gov.tt
		Asamblea de Tobago	Darren Henry	Punto Focal	Conservador Asistente de Bosques	División de Seguridad Alimentaria, Recursos Naturales y Medio Ambiente	bagoboy39@yahoo.co.uk
3	Anguilla (R.U.)	Gobierno de Anguila	Carencia Rouse	Punto Focal	Directora de Medio Ambiente	Departamento de Recursos Naturales	carencia.rouse@gov.ai
			Rhon Connor	Punto Focal	Director de Medio Ambiente (Ag)	Departamento de Recursos Naturales	rhon.connor@gov.ai
4	Belice	Departamento Forestal	Mercedes Valdez	Punto Focal	Oficial Forestal	Forestry Department	valdezma@gobmail.gov.bz mercedez_valdez@yahoo.com
		Departamento de Pesca	Rigoberto Quintana	Punto Focal	Administrador de Pesca (Ag)	Jefe de Departamento	quintanari@gobmail.gov.bz fisheries_department@fisheries.gov.bz
			Adriel Castaneda	Punto Focal	Oficial Superior de Pesca (Ag)	Jefe de Departamento	adriel.castaneda@fisheries.gov.bz ac.cfu@ffsd.gov.bz
5	Cuba	Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medioambiente (CITMA)	Dianet Hernández Sainz	Punto Focal	Directora Interina de Control Ambiental y Jefa de Biodiversidad y Bioseguridad	Oficina de Regulación y Seguridad Ambiental	dianecat369@gmail.com
			Indra Cabrera	Punto Focal	?	Oficina de Regulación y Seguridad Ambiental	indraconcab@oraseen.co.cu
6	Dominica	Ministerio de Medio Ambiente, Modernización Rural, Kalinago y Empoderamiento	Bradley Guye	Punto Focal	Oficial Forestal – Investigación y Educación Ambiental	División de Bosques, Vida Silvestre y Parques	guyeb@dominica.gov.dm

			Jeanelle Brisbane	Punto Focal	Oficial Forestal Asistente	División de Bosques, Vida Silvestre y Parques	jlkbrisbane@gmail.com wilddominique@outlook.com
		Ministerio de Agricultura, Pesca y Economía Azul y Verde	Nelson Laville	Punto Focal	Jefe Interino	Unidad de Cuarentena Vegetal	nelson.laville@gmail.com
7	República Dominicana	Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Nelson Garcia Marcano	Punto Focal	Gerente, División de Inspección de Fauna	N/A	nelson.garcia@ambiente.gob.do, nelsingarcia.marcano@gmail.com
			Samy Genao Castro	Punto Focal	Inspector de Fauna	N/A	samygenaro@gmail.com
8	Granada	Ministerio de Agricultura, Tierras, Bosques y Recursos Marinos	Anthony Jeremiah	Punto Focal	Jefe de Bosques (Ag)	Departamento de Bosques	cfoo@moa.gov.gd, tonydove2@gmail.com
			Kimond Cummings	Punto Focal	Jefe de Veterinaria y Ganadería	División de Ganadería	chiefvet-livestockofficer@moa.gov.gd
9	Guatemala	Consejo Nacional de Áreas Protegidas (CONAP)	Airam López Roulet	Punto Focal	Asesora en Ecosistemas Marinos Costeros y Humedales	Manejo Forestal y de Vida Silvestre	airam.lopez@conap.gob.gt, marinocosteroconap@gmail.com
10	Guyana	Comisión de Conservación y Manejo de Vida Silvestre	Marlon Glasgow	Punto Focal	Director (Ag)	División de Monitoreo y Cumplimiento	marlon.glasgow@wildlife.gov.gy
			Troy Crawford	Punto Focal	Oficial de Monitoreo de Vida Silvestre	División de Monitoreo y Cumplimiento	troy.crawford@wildlife.gov.gy
11	Haití	Aduanas de Haití	Jean Herby Nelson	Punto Focal	Director	Unidad de Gestión de Riesgos e Información	herbynelson@hotmail.com, herbynelson@gmail.com
12	Honduras	Gobierno de la República de Honduras	Leonel Marineros	Punto Focal	Coordinador CITES	Agricultura y Ganadería	lmarineros@gmail.com
			José Julián Suazo Cervantes	Punto Focal	Asistente Técnico, Oficina Nacional CITES	Agricultura y Ganadería	jsuazo25@yahoo.es

13	Jamaica	Agencia Nacional de Medio Ambiente y Planificación	Tamara Woodit-Morris	Punto Focal	Coordinadora de Aplicación	N/A	tamara.woodit@nepa.gov.jm
			Fayona Lewis	Punto Focal	Gerente de Aplicación	N/A	fayonalewis@nepa.gov.jm, fayonalewis3@gmail.com
			Kimberly Myrie Essor	Punto Focal	Secretaria Interina de la Autoridad	N/A	kimberley.essor@nepa.gov.jm
14	México	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)	N/A	Punto Focal (pendiente)	N/A	N/A	N/A
15	Montserrat (R.U.)	Gobierno de Montserrat	Ernestine Corbett	Punto Focal	Directora	N/A	corbette@gov.ms
			Ajhermae White	Punto Focal	Oficial de Medio Ambiente	N/A	whitea@gov.ms
16	Puerto Rico (EE.UU.)	Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA)	Nilda M. Jimenez Marrero	Punto Focal	Coordinadora	Programa de Especies en Peligro de Extinción	njimenez@drna.pr.gov
			Nelson V. Cruz Santiago	Punto Focal	Comisionado Adjunto	Cuerpo de Rangers	ncruz@drna.pr.gov
			Edwin Rodriguez	Punto Focal	Deputy Commissioner, Field Operations Officer	Cuerpo de Rangers	eorodriguez@drna.pr.gov
17	Santa Lucía	Ministerio de Agricultura, Producción Alimentaria, Pesca y Desarrollo Rural	Alwin Dornally	Punto Focal	Jefe Forestal	Departamento Forestal	dornelly_al@yahoo.com, alwin.dornelly@govt.lc, forestrydepartment@govt.lc
			Nereus Mitchel	Punto Focal	Oficial Forestal	Departamento Forestal	nereusmitchel@gmail.com, orestrydepartment@govt.lc
			Pius Haynes	Punto Focal	Oficial de Vida Silvestre	Jefe de la Unidad de Vida Silvestre	pius.haynes@govt.lc

			Jeannette Victor	Punto Focal	Oficial Forestal – Investigación y Educación Ambiental	Departamento Forestal	jeannette.victor@govt.lc
18	San Vicente y las Granadinas	Ministry of Agriculture, Forestry, Fisheries, Rural Transformation, Industry and Labour	L. Fitzgerald Providence	Punto Focal	Director Forestal	Deepartamento Forestal	fitzpro@yahoo.com
			Bradford Latham	Punto Focal	Supervisor Forestal	Protección de Bosques y Vida Silvestre	bradford_L@hotmail.com
			Cathlene Trumpet	Punto Focal	Oficial Forestal	Departamento Forestal	cathlenetrumpet@yahoo.com
			Anthony Simon	Punto Focal	Manejo de Zonas Forestales	Unidad de Utilización	anthonysimon824@gmail.com
19	Surinam	Ministerio de Tierras y Manejo Forestal	Kaminie Tajib-Rakimoen	Punto Focal	Directora Adjunta	División de Manejo Forestal	minietajib@gmail.com
			Asishkumar Romeo Lala	Punto Focal	Jefe Interino	Servicio Forestal de Surinam (LBB)	meolala2510@gmail.com
			Roy (Joen Sang) Ho Tsoi	Punto Focal	Jefe de Manejo de Conservación	Servicio Forestal de Surinam (LBB)	joensang@yahoo.com
			Raven Kartoikromo	Punto Focal	Jefe de Guardabosques	Servicio Forestal de Surinam (LBB)	ravenkartoikromo@hotmail.com
20	Estados Unidos de América	Departamento de Estado de EE.UU.	Bradley Porter	Punto Focal	Asesor en Lucha contra el Tráfico de Vida Silvestre	Oficina de Asuntos Ambientales Internacionales y Científicos (OES)	PorterBS@state.gov

Equipo Técnico y de Asesoría

Nombre	Rol en CAR-WEN	Organización	Cargo	País	Correo electrónico
--------	----------------	--------------	-------	------	--------------------

Mark Gibson	Coordinador	The Nurture Nature Campaign / Sustainable Innovation Initiatives	Director de Iniciativas	Estados Unidos de América	mgibson@sii-inc.org
Anaadi Pooran	Coordinadora	The Nurture Nature Campaign / Sustainable Innovation Initiatives	Gerente de Iniciativas	Trinidad y Tobago	apooran@sii-inc.org
Nigel Noriega	Asesor	The Nurture Nature Campaign / Sustainable Innovation Initiatives	Fundador y Director Ejecutivo	Trinidad y Tobago / Estados Unidos	nnoriega@sii-inc.org
Susan Millward	Asesora	Animal Welfare Institute	Directora Ejecutiva	Estados Unidos de América	susan@awionline.org
Georgia Hancock	Asesora	Animal Welfare Institute	Directora y Abogada Principal, Programa de Fauna Marina	Estados Unidos de América	georgia@awionline.org
Courtney Vail	Asesora	Lightkeepers Foundation	Directora Ejecutiva	Estados Unidos de América	courtney@lightkeepersfoundation.com
Pedro Joaquín Gutiérrez-Yurrita	Asesor	Instituto Politécnico Nacional (IPN)	Profesor de Ecología y Derecho Ecológico	México	pgutierrezy@ipn.mx

Anexo C – Resumen de los Delitos contra la Vida Silvestre y Delitos Convergentes

Delitos contra la Vida Silvestre		
Tipo de Delito	Descripción	Ejemplos en el Caribe
Desmante Agrícola Ilegal	El desmante no autorizado de tierras para cultivos o ganadería provoca pérdida de hábitat y aumenta el conflicto entre las personas y la vida silvestre.	República Dominicana (Secades, 2010), Haití (Hedges et al., 2018), Trinidad y Tobago (Hroudova, 2012), Santa Lucía (Daltry, 2009), Jamaica (Miller, 2000)
Pesca Ilegal	La explotación ilícita de recursos marinos, dirigida a especies protegidas, socava las pesquerías y las áreas protegidas.	Belice (Stiles et al., 2010), Cuba (Alzugaray et al., 2018), San Cristóbal y Nieves (Granderson & Ramkissoo, 2022), San Vicente (DMA/SASD, 2013), T&T (Solomon, 2018)
Conflicto Ilegal Humano-Fauna	La caza o el desplazamiento no autorizado de animales considerados ‘plagas’, que a menudo provoca un desequilibrio ecológico más amplio.	Dominica (Douglas, 2011), Jamaica (Snyder et al., 2000), Santa Lucía (Daltry, 2009), Bonaire (BioNew7, 2013), Trinidad y Tobago (Gibson, 2022)
Caza Ilegal	La caza no autorizada de fauna silvestre, incluidas especies amenazadas o en peligro y ejemplares dentro de áreas protegidas.	Trinidad y Tobago (Hsu & Agoramoorthy, 1996), Guyana (Grimes et al., 2008), Santa Lucía (Snyder et al., 2000), Dominica (Durand & Baptiste, 2008), Belice (Foster et al., 2016)
Introducción Ilegal de Especies	La introducción no autorizada de plantas o animales exóticos amenaza la biodiversidad nativa y provoca daños económicos.	Trinidad y Tobago (De Silva, 2023; Williams, 2020), Islas Caimán (Cayman Compass, 2023), Barbados (Madden, 2020)
Producción Ilegal de Arte o Joyería	La elaboración de artesanías a partir de corales, caparazones de tortuga u otros materiales protegidos amenaza a las especies y explota hábitats frágiles.	Belice (Arias, 2021), Haití (Kitade et al., 2021), República Dominicana (CAFTA-DR, 2018), México (Gress & Andradi-Brown, 2018), Cuba (Woronuk, 2008)
Asentamiento Ilegal de Tierras	La ocupación humana prohibida en hábitats críticos provoca deforestación y pérdida de biodiversidad.	Puerto Rico (Grau et al., 2003), Trinidad y Tobago (Water Resources Agency, 2001), Jamaica (Ferguson, 2022), Barbados (Sandoval & Sarmiento, 2020), San Cristóbal y Nieves (ídem)

Tala Ilegal	La tala no autorizada de árboles para la producción de madera o carbón provoca deforestación y fragmentación de hábitats.	Trinidad y Tobago (Hroudova, 2012), Belice (Young, 2008), Guyana (Guyana Chronicle, 2021), Honduras (WRI, 2014), Jamaica (Davis, 2013)
Minería Ilegal	La extracción no autorizada de minerales, a menudo acompañada de subproductos nocivos que contaminan el agua y destruyen hábitats de vida silvestre.	Guyana (Grimes et al., 2008), Surinam (Hilson & Vieira, 2007), Jamaica (Pilkey et al., 2023), Granada (Cammers, 1997), Haití (Merilus, 2018)
Tenencia Ilegal de Mascotas Silvestres	La tenencia ilícita de animales silvestres socava el bienestar animal y la salud pública, además de alimentar una demanda insostenible de especies.	República Dominicana (Snyder et al., 2000), Trinidad y Tobago (Gibson, 2022), Cuba (Altherr et al., 2019), San Vicente (Johnson, 2017), Brasil (Connelly & Peyronnin, 2021)
Contaminación Ilegal	La liberación ilegal de materiales peligrosos en entornos naturales degrada los hábitats, envenena la fauna silvestre y pone en peligro la salud pública.	República Dominicana (Diario Libre, 2018; Germán, 2025), Antigua y Barbuda (Loop News, 2023), Jamaica (Anderson, 2022; Radio Jamaica News, 2011)
Transporte y Venta Ilegal de Fauna Silvestre	El tráfico de fauna silvestre y de productos de recursos naturales alimenta los mercados negros y acelera el declive de las especies.	San Vicente (Lambert, 1985), Cuba (Altherr et al., 2019), República Dominicana (Kitade et al., 2021), Jamaica (Neufville et al., 2012), Puerto Rico (Snyder et al., 2000)
Consumo Ilegal de Carne Silvestre	El consumo prohibido de carne de animales silvestres plantea riesgos para la salud, reduce las poblaciones de fauna y puede alterar ecosistemas completos.	Colombia (Ingram et al., 2022), Brasil (Ripple et al., 2016), Islas Vírgenes de EE.UU. (Fleming, 2001), Guyana (Vliet et al., 2022), Jamaica (Newman, 2014)
Robo de Recursos Genéticos	La extracción y comercialización no autorizada de materiales genéticos y biológicos, a menudo sin compartir beneficios con las comunidades locales.	Guayana Francesa (Holland, 2019; A. Singh, 2022), Haití (Rotzin, 2024), Santa Lucía (Michell et al., 2023)

Delitos Convergentes		
Tipo de Delito	Descripción	Ejemplos en el Caribe
Fraude Comercial	Las prácticas comerciales engañosas facilitan el blanqueo de productos obtenidos ilegalmente —incluidos pescado, oro o carne de animales silvestres— en las cadenas de suministro legítimas, lo que dificulta la detección de los delitos contra la vida silvestre.	Jamaica (Gibbins, 2020), Trinidad y Tobago (Mavrellis, 2022), Guyana (Gibbins, 2020), Barbados (Mavrellis, 2022), Antigua y Barbuda (Mavrellis, 2022)

Pandillas Criminales	Grupos organizados dedicados al narcotráfico, la extorsión y la violencia armada que facilitan los delitos contra la vida silvestre y desvían las prioridades de aplicación de la ley lejos de la protección de la fauna.	Jamaica (UNODC, 2024), Trinidad y Tobago (Adams et al., 2018), Haití (Noel & Pierre-Louis, 2021), R. Dominicana (Harriott & Katz, 2017), Guyana (UNODC, 2024)
Trata de Personas	El transporte prohibido de personas, que a menudo se superpone con el traslado de fauna silvestre ilegal y otros productos de recursos naturales.	Jamaica (Dept. de Estado de EE.UU., 2024), Trinidad y Tobago (Seemungal, 2023), Haití (Dept. de Estado de EE.UU., 2024a), R. Dominicana (UNODC, 2020a), Guyana (Harrison et al., 2023)
Tráfico y Tenencia Ilegal de Armas	La proliferación de armas de fuego ilegales fortalece a los cazadores furtivos y alimenta la violencia, generando amenazas a la seguridad que eclipsan los esfuerzos de aplicación de la ley en materia de vida silvestre.	Jamaica (UNODC, 2020b), Trinidad y Tobago (Douglas, 2024), Haití (Forero & Córdoba, 2024), Guyana (Dept. de Estado de EE.UU., 2024b), Bahamas (Russell, 2022)
Tráfico y Consumo de Drogas	Las rutas de contrabando de narcóticos suelen coincidir con las utilizadas para la vida silvestre ilícita, lo que complica la detección y el enjuiciamiento.	México (COHA, 2011a), Trinidad y Tobago (Bledsoe et al., 2023), Haití (COHA, 2011b), Surinam (Wilkinson, 2024), Bonaire (INTERPOL, 2022)
Comercio Ilícito en Línea	Las plataformas anónimas y los sitios de comercio electrónico facilitan transacciones ilegales, ocultando el origen y la naturaleza de los bienes de contrabando, incluidos la fauna silvestre, los metales preciosos y los productos madereros.	República Dominicana (OCDE, 2022), Brasil (GI-TOC, 2024), Trinidad y Tobago (T. Smith & Stamatakis, 2021)
Conducta Policial Indebida	El abuso de poder entre los agentes de seguridad socava la confianza pública y compromete las investigaciones sobre delitos contra la vida silvestre.	Trinidad y Tobago (Wallace et al., 2024), Jamaica (Amnistía Internacional, 2021), Barbados (Barbados Today, 2024), Guyana (Singh, 2024), R. Dominicana (Dominican Today, 2023)
Corrupción en el Sector Público	El soborno, el favoritismo y el desfalco dentro de las agencias gubernamentales permiten que los delitos contra la vida silvestre prosperen sin control.	Guyana (World Justice Program, 2022), R. Dominicana (Sherwood, 2024), Haití (Reuters, 2024), Trinidad y Tobago (The Gleaner, 2021), Jamaica (The Gleaner, 2021)
Agresión y Explotación Sexual	Las redes criminales dedicadas a la explotación sexual suelen solaparse con las redes de tráfico de vida silvestre, creando un círculo vicioso de poder y transgresión.	R. Dominicana (ECPAT International, 2022), Haití (UNFPA, 2024), Trinidad y Tobago (Smith et al., 2024), Jamaica (UNICEF, 2022), Guyana (Wickham, 2023)
Robo de Propiedad	Las incautaciones ilegales que afectan directamente a la biodiversidad —como el robo de madera aprovechada legalmente o de animales de compañía mantenidos de forma legal— interrumpen los medios de vida sostenibles y la gestión.	Haití (UNODC & Banco Mundial, 2007), Trinidad y Tobago (Sutton et al., 2017), Bahamas (Sutton et al., 2017), Guyana (Hall, 2024), Jamaica (Yagoub, 2017)

Anexo D – Proyecto de Recomendación sobre la CAR-WEN

Las Partes Contratantes reafirman su apoyo al establecimiento y funcionamiento sostenido de la Red Caribeña de Cumplimiento de la Ley de Vida Silvestre (CAR-WEN), mediante la designación de puntos focales nacionales para del Grupo de Trabajo CAR-WEN y el intercambio de sus datos de contacto; la finalización de la revisión gubernamental del proyecto de Memorando de Entendimiento, con miras a posibilitar su firma una vez abierto; la participación activa en iniciativas piloto; y la movilización de asistencia financiera y técnica para el monitoreo regional de los delitos contra la vida silvestre, la capacitación especializada y las operaciones de aplicación de la ley.

**Memorando de Entendimiento para el Establecimiento de la Red
Caribeña de Cumplimiento de la Ley de Vida Silvestre (CAR-WEN)**

Por

El Grupo de Trabajo de CAR-WEN

Versión 2025.06

**Memorando de Entendimiento para el Establecimiento de la Red Caribeña de
Cumplimiento de la Ley de Vida Silvestre (CAR-WEN), Versión 2025.06**
Por el Grupo de Trabajo de CAR-WEN

Resumen Ejecutivo

Este Memorando de Entendimiento (MdE) establece un marco no vinculante para la creación de la Red Caribeña de Cumplimiento de la Ley de Vida Silvestre (CAR-WEN), un mecanismo regional diseñado para fortalecer la cooperación entre los Estados y Territorios de la Región del Gran Caribe (RGC) en la prevención y combate de los delitos contra la vida silvestre. Basada en compromisos compartidos con la conservación de la biodiversidad, el bienestar animal, la salud pública, el bienestar humano y el Estado de derecho, la CAR-WEN tiene como objetivo reforzar los esfuerzos de cumplimiento a nivel nacional y regional mediante la coordinación, el intercambio de inteligencia y la creación de capacidades.

Desarrollado por el Grupo de Trabajo de CAR-WEN e informado por buenas prácticas internacionales y consultas regionales, este borrador de MdE presenta la misión, los valores orientadores y la estructura de gobernanza de la CAR-WEN. Describe las principales áreas de cooperación, incluyendo operaciones conjuntas de cumplimiento, armonización de políticas y legislación, educación pública y colaboración con otras redes de cumplimiento de la ley sobre la vida silvestre a nivel regional e internacional. También introduce un modelo de gobernanza flexible compuesto por Puntos Focales designados, una Presidencia y Vicepresidencia, una Unidad de Gestión dedicada y mecanismos de participación para Asesores y Observadores.

El documento reconoce a la CAR-WEN como una plataforma voluntaria que opera sin obligaciones legales ni financieras, salvo que las Partes acuerden lo contrario. Permanece abierto para la firma de todos los Estados y Territorios interesados de la RGC y actúa como un documento vivo que será revisado y enmendado según sea necesario.

Esta versión (2025.06) se difunde como un **borrador para revisión y comentarios**, con fecha límite para aportar observaciones hasta el **30 de septiembre de 2025**.

Tabla de Contenidos

Artículo 1 - Interpretación.....	7
Artículo 2 - Propósito.....	9
Artículo 3 - Visión, Misión y Valores.....	9
Artículo 4 - Alcance Geográfico y Adhesión.....	10
Artículo 5 - Áreas de Cooperación.....	11
Artículo 6 - Estructura de Gobernanza.....	13
Artículo 7 - Quórum y Toma de Decisiones.....	14
Artículo 8 - Estructura Jurídica y Operativa.....	16
Artículo 9 - Órganos Nacionales de Coordinación.....	16
Artículo 10 - Indicadores de Desempeño.....	17
Artículo 11 - Comunicaciones.....	18
Artículo 12 - Documentos Organizativos.....	18
Artículo 13- Recaudación de Fondos y Gestión Financiera.....	19
Artículo 14 - Propiedad Intelectual e Intercambio de Datos.....	20
Artículo 15 - Confidencialidad.....	21
Artículo 16 - Uso del Nombre y del Logotipo.....	22
Artículo 17 - Resolución de Controversias.....	22
Artículo 18 - Enmiendas y Terminación.....	22
Artículo 19 - Duración y Revisión.....	23

Memorando de Entendimiento para el Establecimiento de la Red Caribeña de Cumplimiento de la Ley de Vida Silvestre (CAR-WEN)

Los Estados y Territorios participantes de la región del Gran Caribe (en adelante denominados “las Partes”),

Reconociendo que la fauna y la flora silvestres son componentes insustituibles de los sistemas de la Tierra y deben ser protegidos para las generaciones presentes y futuras,

Reconociendo el creciente valor económico, estético, científico, cultural y recreativo de la fauna y la flora silvestres, y que el uso sostenible de estos recursos puede proporcionar beneficios significativos a las comunidades locales y a las economías nacionales,

Reconociendo que la aplicación efectiva de la ley sobre la vida silvestre abarca un conjunto de enfoques más allá de las medidas punitivas e incluye la participación comunitaria, la educación, estrategias preventivas para abordar las causas profundas de los delitos contra la vida silvestre, y medidas de mitigación para enfrentar daños que ya no pueden deshacerse,

Enfatizando la necesidad urgente de una mayor cooperación regional por parte de los Estados y Territorios de la región del Gran Caribe para combatir los delitos que afectan a la fauna y flora silvestres, así como el papel de los organismos regionales en facilitar el intercambio seguro de recursos de aplicación de la ley e información de inteligencia entre las Partes,

Recordando la recomendación adoptada en la 8ª Reunión de las Partes Contratantes del Protocolo SPAW en 2014 para desarrollar una Red regional de Cumplimiento de la Ley sobre la Vida Silvestre,

Refiriéndose a la decisión de la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) en 2016 que instó a sus Partes a utilizar los recursos del Consorcio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre (ICCWC), tales como las *Directrices del ICCWC para las Redes de Cumplimiento de la Ley sobre la Vida Silvestre* y la información proporcionada por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en sus informes sobre *Delitos contra la Vida Silvestre*,

Tomando nota de las recomendaciones del 1er Taller Regional Caribeño sobre el Cumplimiento de la Ley en Materia de Vida Silvestre en 2016 en Las Bahamas y del 2º Taller Regional Caribeño sobre el Cumplimiento de la Ley en Materia de Vida Silvestre en 2017 en Barbados, que hicieron un llamado para la creación de una red regional de cumplimiento de la ley sobre la vida silvestre en el Gran Caribe que facilite y respalde la prevención y lucha contra el comercio ilegal, no declarado y no reglamentado de vida silvestre, y que promueva la aplicación de la ley sobre la vida silvestre a nivel nacional y regional como esencial para el desarrollo sostenible,

Teniendo en cuenta la Resolución 73/343 adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2019, que alienta a los Estados Miembros a adoptar medidas eficaces para prevenir y combatir el tráfico y la caza furtiva de vida silvestre y a cooperar a niveles bilaterales, regionales e internacionales,

Reconociendo la Declaración de Lima sobre el Comercio Ilegal de Vida Silvestre emitida en la primera conferencia de alto nivel sobre comercio ilegal de vida silvestre en las Américas, celebrada en 2019 en Lima, Perú, que alienta a los Estados y Territorios de las Américas a tratar la caza furtiva y el tráfico de vida silvestre como delitos graves y a fortalecer las redes de cooperación y aplicación de la ley transfronterizas y regionales para mejorar la coordinación, investigación, enjuiciamiento y sanción de los delitos contra la vida silvestre,

Refiriéndose a la Resolución Conf. 11.3 sobre Cumplimiento y Aplicación de la Ley de la 19ª Conferencia de las Partes de CITES en 2022 y sus recomendaciones a las Partes sobre el fortalecimiento de las respuestas nacionales frente al tráfico de vida silvestre, incluyendo su prevención,

Tomando nota de los debates sobre cooperación regional y aplicación de la ley en materia de delitos contra la vida silvestre en la 4ª Reunión Global de las Redes de Cumplimiento de la Ley sobre la Vida Silvestre en Ciudad de Panamá, Panamá, en noviembre de 2022 y de las numerosas redes regionales operativas sobre cumplimiento de la ley en vida silvestre en todo el mundo,

Recordando los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, particularmente el ODS 14, Vida Submarina, que se centra en conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible; el ODS 15, Vida de Ecosistemas Terrestres, que se centra en proteger, restaurar y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres; y el ODS 16, Paz, Justicia e Instituciones Sólidas, que promueve sociedades pacíficas e inclusivas, garantiza el acceso a la justicia para todos y fortalece las instituciones eficaces y responsables,

Reconociendo el Acuerdo de Lusaka sobre Operaciones de Cumplimiento Cooperativas Dirigidas al Comercio Ilegal de Fauna y Flora Silvestres como un acuerdo regional relevante de África que podría servir como modelo para la cooperación regional,

Recordando las disposiciones del Protocolo SPAW del Convenio de Cartagena orientadas a proteger y preservar el medio marino del Gran Caribe,

Apreciando las contribuciones del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, particularmente su Programa Ambiental del Caribe, que se alinea con los objetivos de establecer y operar una red regional de cumplimiento de la ley en vida silvestre en el Gran Caribe,

Reconociendo el apoyo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial en proyectos destinados a la conservación de la biodiversidad y la lucha contra el comercio ilegal de vida silvestre,

Reconociendo la importancia de la Convención sobre las Especies Migratorias en la protección de especies migratorias, que se ven afectadas por el tráfico de vida silvestre y otras formas de delito contra la fauna silvestre,

Destacando la pertinencia del Protocolo de Nagoya sobre el Acceso y la Participación en los Beneficios para asegurar que los beneficios derivados del uso de la vida silvestre se compartan de manera justa,

Recordando que los signatarios de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional reconocen que el acuerdo constituye una herramienta eficaz y un marco jurídico necesario para la cooperación internacional en la lucha contra, entre otros, el tráfico de fauna y flora silvestres y actividades delictivas asociadas, incluyendo, entre otras, el lavado de dinero, el soborno, la caza furtiva y la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, y reconociendo los vínculos crecientes entre los delitos contra la vida silvestre y el crimen organizado transnacional y las actividades terroristas,

Tomando nota de los esfuerzos en curso para redactar un nuevo protocolo en el marco de la UNTOC para abordar el tráfico ilícito de vida silvestre, fortaleciendo así los marcos jurídicos internacionales para la prevención de delitos contra la vida silvestre,

Convencidos de la urgencia de adoptar medidas eficaces para eliminar los delitos contra la vida silvestre en la región del Gran Caribe y de que un marco adecuado para combatir estos delitos fomentará dicha cooperación,

Deseando crear una red de este tipo con el debido respeto a los principios de soberanía y reciprocidad,

Reconociendo además que este Memorando no tiene la intención de crear obligaciones legalmente vinculantes en virtud del derecho internacional o nacional, ni de reemplazar ninguna ley nacional ni exigir a las Partes comprometer recursos financieros, salvo que así se acuerde en instrumentos jurídicos separados;

Nosotros, las Partes, hemos acordado lo siguiente:

Cooperar y colaborar en la medida de lo posible y apropiado, conforme a todas las leyes nacionales existentes y a los acuerdos regionales e internacionales, en el establecimiento y funcionamiento de una Red Caribeña de Cumplimiento de la Ley de Vida Silvestre (CAR-WEN), abierta a la participación de todos los Estados y Territorios de la región del Gran Caribe.

Artículo 1

Interpretación

1. Este Memorando representa el entendimiento completo entre las Partes y reemplaza todas las comunicaciones y declaraciones previas, ya sean orales o escritas, sobre los temas abordados en este documento.
2. “CAR-WEN” se refiere a la Red Caribeña de Cumplimiento de la Ley de Vida Silvestre, una red regional establecida por y entre las Partes para promover y apoyar la prevención y reducción del comercio ilegal de vida silvestre y otros delitos contra la vida silvestre mediante la aplicación efectiva y equitativa de la ley sobre vida silvestre tanto a nivel nacional como regional en la región del Gran Caribe.
3. “Vida silvestre” se refiere a todas las especies animales, vegetales y de hongos que no están domesticadas y que no han sido modificadas genéticamente ni criadas selectivamente por los seres humanos, así como a los ecosistemas y hábitats naturales que las sustentan y de los cuales dependen.
4. “Valores” se refiere a los principios éticos, ecológicos y sociales fundamentales que orientan el espíritu y funcionamiento de la CAR-WEN, incluyendo, pero sin limitarse a, Bienestar Animal, Conservación de la Biodiversidad, Bienestar Humano, Salud Pública y Estado de Derecho, tal como se detalla en el Artículo 3 de este Memorando.
5. “Delito contra la vida silvestre” se refiere a cualquier actividad ilegal relacionada con la explotación de la vida silvestre, incluyendo la caza furtiva, la pesca ilegal, el tráfico y otras acciones que violan las leyes nacionales y los acuerdos internacionales para la protección y gestión de la biodiversidad.
6. “Comercio ilegal de vida silvestre” se refiere al comercio, importación, exportación, compra, venta o intercambio de fauna y flora silvestres que se realice en violación de las leyes nacionales y los acuerdos internacionales.
7. “Aplicación de la ley sobre vida silvestre” se refiere a la implementación de normas y medidas contenidas en, o derivadas de, leyes nacionales y acuerdos internacionales para la protección y gestión de la biodiversidad, incluyendo actividades como la educación, monitoreo, investigación y enjuiciamiento de quienes estén sujetos a dichas normas y medidas.
8. “Red de Cumplimiento de la Ley sobre Vida Silvestre” se refiere a una asociación colaborativa entre organismos gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil y otras partes interesadas, dedicada a fortalecer la aplicación de la ley sobre vida silvestre mediante la cooperación, coordinación, intercambio de información y acciones conjuntas para combatir los delitos contra la vida silvestre, típicamente a nivel regional.

9. “Grupo de Trabajo de Cumplimiento de la Ley sobre Vida Silvestre” se refiere a un órgano coordinador de múltiples agencias establecido a nivel nacional por una Parte, compuesto por representantes de diversas agencias de cumplimiento de la ley, regulación y fiscalía, y posiblemente organizaciones de la sociedad civil y otras partes interesadas, con el objetivo de facilitar la comunicación, coordinación y colaboración en la aplicación de leyes sobre vida silvestre y la lucha contra los delitos de vida silvestre dentro de la jurisdicción de la Parte.
10. “Gran Caribe” se refiere al área geográfica que abarca los Estados y Territorios costeros, así como las aguas nacionales e internacionales del mar Caribe y las zonas adyacentes del océano Atlántico, al sur de los 30 grados de latitud norte.
11. “Partes” se refiere a los Estados y Territorios que participan en este Memorando.
12. “Puntos focales” se refiere a las personas designadas por cada Parte para representar sus intereses en la CAR-WEN, sirviendo como enlaces entre sus respectivos gobiernos y la CAR-WEN, responsables de facilitar la coordinación, comunicación y el intercambio de información.
13. “Asesores” se refiere a expertos invitados a apoyar a la CAR-WEN con conocimientos especializados y orientación, incluyendo representantes de organizaciones intergubernamentales, instituciones académicas, organizaciones de la sociedad civil y otras entidades relevantes, cuya función incluye asistir a reuniones, compartir experiencia y brindar recomendaciones para apoyar las operaciones de la CAR-WEN.
14. “Observadores” se refiere a personas o entidades de gobiernos no parte, sociedad civil, organizaciones multilaterales y el público en general que son invitados a participar en ciertas actividades de la CAR-WEN.
15. “Observadores Especiales” se refiere a los Observadores que han recibido privilegios o funciones adicionales dentro de las actividades de la CAR-WEN, según lo determinen las Partes, con el fin de apoyar sus operaciones.
16. “Presidencia” se refiere a la persona elegida por las Partes para proporcionar liderazgo general y orientación a la CAR-WEN. Las responsabilidades de la Presidencia incluyen convocar y presidir reuniones, garantizar una comunicación eficaz entre las Partes, representar a la CAR-WEN en compromisos externos y tomar decisiones ejecutivas para la implementación de programas y proyectos.
17. “Vicepresidencia” se refiere a la persona que asiste a la Presidencia en sus funciones y actúa como Presidente/a en su ausencia.

18. “Unidad de Gestión” se refiere a la entidad responsable de proporcionar coordinación y apoyo operativo para el desarrollo y ejecución de las actividades de la CAR-WEN.
19. “Director/a de la Unidad de Gestión” se refiere a la persona designada para liderar la Unidad de Gestión.

Artículo 2

Propósito

1. El propósito de este Memorando es proporcionar un marco voluntario para fortalecer la cooperación y colaboración a nivel nacional y regional, con el objetivo general de promover y apoyar la prevención y reducción del comercio ilegal de vida silvestre y otros delitos contra la vida silvestre mediante la aplicación efectiva y equitativa de la ley sobre vida silvestre tanto a nivel nacional como regional en la región del Gran Caribe.
2. Utilizaremos este Memorando para formalizar la creación de una CAR-WEN regional apoyada por grupos de trabajo nacionales de cumplimiento de la ley sobre vida silvestre u otros órganos coordinadores similares dentro de cada Parte participante, reconociendo que todas las actividades se realizarán sobre la base del mejor esfuerzo.
3. La implementación de cualquier proyecto y/o programas posteriores en virtud de este Memorando, incluyendo aquellos que impliquen la transferencia de fondos entre las Partes, requerirá la celebración de acuerdos jurídicos apropiados entre las Partes.
4. Este Memorando no genera por sí mismo ninguna implicación ni compromiso de recursos financieros por parte de las Partes, salvo que posteriormente se acuerde mediante una enmienda a este documento conforme a lo establecido en el Artículo 19.
5. Este Memorando no es exclusivo y no limita ni restringe de ninguna manera la participación de una Parte en otras redes de cumplimiento de la ley sobre vida silvestre u organismos de cooperación relacionados con dicho cumplimiento.

Artículo 3

Visión, Misión y Valores

1. Las Partes comparten una visión de una región del Gran Caribe libre de delitos contra la vida silvestre, donde la biodiversidad y la sostenibilidad estén integradas en la vida cotidiana, y donde tanto las personas como la vida silvestre prosperen en armonía.

2. Las Partes reconocen que la misión de la CAR-WEN es proteger eficazmente la vida silvestre de la región mediante la prevención, reducción y mitigación de los delitos contra la vida silvestre, a través de la aplicación colaborativa de la ley y la participación proactiva con los gobiernos, las organizaciones de la sociedad civil y la ciudadanía.
3. Una serie de valores sustantivos son fundamentales para el espíritu y el funcionamiento de la CAR-WEN, resaltando las dimensiones éticas, ecológicas y sociales del cumplimiento de la ley sobre vida silvestre. Estos valores incluyen, entre otros, los siguientes:
 - a. Bienestar Animal. La CAR-WEN está comprometida con garantizar que los animales silvestres sean tratados de manera humana y con respeto por su bienestar. Esto incluye esfuerzos para minimizar el sufrimiento y la angustia cuando los animales son puestos bajo custodia o afectados por el comercio.
 - b. Conservación de la Biodiversidad. La CAR-WEN mantiene una firme determinación de proteger y conservar la biodiversidad. Este compromiso abarca la preservación de las especies, la prevención de la propagación de especies invasoras y la protección de hábitats críticos.
 - c. Bienestar Humano. La CAR-WEN está comprometida con la promoción del bienestar humano, lo cual incluye el fomento de medios de vida sostenibles, el fortalecimiento de la resiliencia comunitaria, el apoyo a la educación y la promoción de una buena gobernanza. Estos esfuerzos contribuyen al bienestar general y al desarrollo de las sociedades en la región del Gran Caribe.
 - d. Salud Pública. La CAR-WEN reconoce la interdependencia entre la salud humana, animal y de los ecosistemas. Su objetivo es prevenir y mitigar los riesgos sanitarios que representan los delitos contra la vida silvestre, los cuales pueden generar la transmisión y brotes de enfermedades, protegiendo así la salud de todos.
 - e. Estado de Derecho. La CAR-WEN está dedicada a la promoción del estado de derecho, asegurando que las leyes sobre vida silvestre estén bien formuladas y sean implementadas y aplicadas de manera eficaz. Este compromiso con los marcos jurídicos refleja la comprensión de que el cumplimiento amplio y el respeto por la ley se fundamentan en un diseño y aplicación justa y receptiva de la misma.

Artículo 4

Alcance Geográfico y Adhesión

1. Este Memorando está abierto a la participación de los Estados y Territorios de la región del Gran Caribe.
2. Este Memorando también está abierto a la participación de Estados y Territorios adyacentes que compartan intereses ecológicos, económicos o de cumplimiento de la ley que sean relevantes para los objetivos de la CAR-WEN.
3. Este Memorando permanecerá abierto de manera continua para la adhesión de cualquier Estado o Territorio adicional de la región del Gran Caribe que desee unirse en el futuro. Dicha adhesión se formalizará mediante la firma de este Memorando y entrará en vigor inmediatamente tras la recepción de la firma por parte de la Unidad de Gestión, designada como depositaria.

Artículo 5

Áreas de Cooperación

1. Las Partes acuerdan participar en la CAR-WEN para abordar el tráfico de vida silvestre y otros delitos contra la vida silvestre en el Gran Caribe, promoviendo el cumplimiento de la ley sobre vida silvestre a nivel nacional y regional como un paso esencial para alcanzar sus objetivos de desarrollo sostenible. Las áreas de cooperación incluyen, entre otras:
 - a. Comunicación entre Puntos Focales. Los Puntos Focales establecerán, planificarán y mantendrán comunicaciones regulares entre sí, con sus respectivas agencias gubernamentales y otros representantes gubernamentales relacionados.
 - b. Intercambio de Información. Las Partes facilitarán el intercambio oportuno y seguro de información e inteligencia sobre delitos contra la vida silvestre y las redes criminales asociadas.
 - c. Acciones Conjuntas de Cumplimiento. Las Partes coordinarán y llevarán a cabo acciones conjuntas de cumplimiento contra los delitos de vida silvestre, aprovechando sus recursos y experiencia colectiva.
 - d. Fortalecimiento de Capacidades. Se desarrollarán e implementarán programas de capacitación que mejoren las capacidades técnicas y operativas del personal encargado de la aplicación de la ley, reguladores y del poder judicial. Esto incluye formación en controles fronterizos, técnicas de investigación criminal, legislación y otras áreas relevantes.
 - e. Armonización de Políticas y Legislación. Las Partes contribuirán a la armonización de políticas, legislación y prioridades sobre el cumplimiento de la ley en materia de vida silvestre, con el fin de asegurar un enfoque regional coherente y eficaz para combatir los delitos contra la vida

silvestre.

- f. **Sensibilización y Educación Pública.** Las Partes promoverán iniciativas de sensibilización y educación pública que destaquen la importancia de la conservación de la vida silvestre y los impactos de los delitos contra la fauna y flora silvestres sobre la biodiversidad y el bienestar humano.
- g. **Investigación y Recolección de Datos.** Las Partes apoyarán esfuerzos de investigación y recolección de datos que mejoren la comprensión de los delitos contra la vida silvestre, sus causas y sus impactos. Esto incluye la creación y mantenimiento de una base de datos regional sobre delitos de vida silvestre y acciones de cumplimiento, para facilitar el intercambio de información y apoyar la toma de decisiones fundamentadas.
- h. **Asistencia Técnica.** Las Partes proporcionarán asistencia técnica y servicios de asesoramiento que apoyen la implementación de estrategias e iniciativas de cumplimiento de la ley sobre vida silvestre.
- i. **Colaboración con Otras Redes.** Las Partes fomentarán la colaboración con otras redes regionales e internacionales de cumplimiento de la ley sobre vida silvestre que fortalezcan la eficacia de los esfuerzos globales contra los delitos de vida silvestre.
- j. **Financiamiento y Movilización de Recursos.** Las Partes participarán en esfuerzos de recaudación de fondos y movilización de recursos que respalden las actividades e iniciativas de la CAR-WEN. Esto incluye la búsqueda de apoyo financiero y técnico de donantes internacionales, gobiernos y organizaciones de la sociedad civil.
- k. **Monitoreo y Evaluación.** Las Partes establecerán un marco sólido de monitoreo y evaluación que permita medir la eficacia de las iniciativas de la CAR-WEN y asegurar una mejora continua en las operaciones y resultados de la red.
- l. **Armonización con Otras Redes Regionales de Cumplimiento de la Ley sobre Vida Silvestre.** Para aumentar la eficacia de los esfuerzos globales contra los delitos contra la vida silvestre, la CAR-WEN procurará establecer asociaciones con otras redes regionales e internacionales de cumplimiento de la ley sobre vida silvestre, con el fin de compartir inteligencia, buenas prácticas y estrategias, alinear políticas para facilitar la cooperación y participar en operaciones conjuntas y acciones coordinadas dirigidas a los delitos transfronterizos contra la vida silvestre.

Artículo 6

Estructura de Gobernanza

1. Para garantizar un liderazgo, coordinación y gestión operativa eficaces, la CAR-WEN será gobernada por los siguientes roles y responsabilidades:
 - a. **Presidencia.** La Presidencia es responsable de proporcionar liderazgo y orientación general a la CAR-WEN. Sus responsabilidades incluyen convocar y presidir reuniones, garantizar una comunicación efectiva entre las Partes, representar a la CAR-WEN en compromisos externos y tomar decisiones ejecutivas para la implementación de programas y proyectos.
 - b. **Vicepresidencia.** La Vicepresidencia asistirá a la Presidencia en sus funciones y actuará en su lugar en caso de ausencia.
 - c. **Puntos Focales.** Cada Parte designará al menos dos puntos focales para representar sus intereses en la CAR-WEN. Los Puntos Focales son responsables de garantizar la participación de su Parte en las actividades y la comunicación con la Unidad de Gestión. Actúan como enlaces entre sus respectivos gobiernos y la CAR-WEN, facilitando la coordinación y el intercambio de información.
 - d. **Unidad de Gestión.** La Unidad de Gestión proporciona apoyo administrativo y de coordinación para las actividades de la CAR-WEN. Estará dirigida por un/a Director/a de la Unidad de Gestión. Las responsabilidades de la unidad incluyen implementar los planes estratégicos de la CAR-WEN, coordinar reuniones, gestionar comunicaciones y supervisar la ejecución de proyectos y programas.
 - e. **Asesores.** Los Asesores son expertos nombrados para apoyar a la CAR-WEN con conocimientos especializados y orientación técnica. Pueden incluir representantes de organizaciones intergubernamentales, instituciones académicas, organizaciones de la sociedad civil y otras entidades relevantes. Su rol incluye asistir a reuniones, compartir experiencia y brindar recomendaciones que respalden las operaciones de la CAR-WEN.
 - f. **Observadores.** Observadores provenientes de gobiernos no parte, organizaciones de la sociedad civil, organismos multilaterales y el público en general son invitados a participar en actividades públicas de la CAR-WEN y a recibir actualizaciones periódicas. Pueden recibir comunicaciones escritas, asistir a reuniones y ofrecer comentarios, pero no tienen derecho a voto. Su participación fomenta la transparencia y amplía la perspectiva de la red.
 - g. **Observadores Especiales.** Los Observadores Especiales son individuos o entidades de gobiernos no parte, organizaciones de la sociedad civil,

instituciones académicas u otras partes interesadas a quienes las Partes han concedido privilegios o roles adicionales dentro de las actividades de la CAR-WEN. Estos privilegios pueden incluir: asistir a reuniones o sesiones específicas no abiertas a Observadores generales, acceder a determinados documentos o información no públicos relevantes para las operaciones de la CAR-WEN, participar en grupos de trabajo, comités o equipos especiales para aportar conocimientos técnicos o apoyo, o contribuir al desarrollo e implementación de proyectos e iniciativas de la CAR-WEN.

2. Proceso de Selección

- a. La Presidencia será elegida mediante votación entre las Partes y ejercerá su mandato por un período de tres años. Ninguna Parte podrá ocupar la Presidencia por más de un período consecutivo.
- b. La Vicepresidencia será elegida por votación entre las Partes y ejercerá un mandato de tres años, concurrente con el de la Presidencia. Ninguna Parte podrá ocupar la Vicepresidencia por más de un período consecutivo.
- c. El/la Director/a de la Unidad de Gestión será designado/a por la Presidencia y la Vicepresidencia, en función de sus cualificaciones y experiencia, con aportes de las Partes.
- d. Los Asesores y Observadores Especiales serán seleccionados en función de su experiencia y contribuciones en campos relevantes, con nominaciones revisadas y aprobadas por la Presidencia y la Vicepresidencia.
- e. Los Observadores serán seleccionados mediante un proceso de postulación abierta, revisado por la Unidad de Gestión y aprobado por la Presidencia y la Vicepresidencia.
- f. La Presidencia y la Vicepresidencia podrán establecer grupos de trabajo o comités adicionales según sea necesario para abordar temas o proyectos específicos.

Artículo 7

Quórum y Toma de Decisiones

1. Quórum

- a. Constituye quórum la participación de al menos un tercio (1/3) de las Partes, pero no menos de cinco (5) Partes, lo que sea mayor.

2. Proceso de Toma de Decisiones

- a. Consenso. Las decisiones se tomarán por consenso siempre que sea posible.
 - b. Decisiones Ordinarias. Si no se alcanza el consenso en asuntos ordinarios, las decisiones se tomarán por mayoría simple (>50%) de las Partes presentes.
 - c. Decisiones de Enmienda. Si no se alcanza el consenso en decisiones de enmienda, estas se adoptarán por mayoría de dos tercios (2/3) del total de las Partes del Memorando, independientemente de su asistencia. Las Partes que no puedan asistir podrán enviar sus votos por adelantado mediante medios escritos o electrónicos, y dichos votos se contarán en el proceso de toma de decisiones.
 - d. Decisiones de Emergencia. En situaciones urgentes que requieran una decisión oportuna, la Presidencia podrá tomar decisiones ejecutivas, sujetas a votación en la próxima reunión ordinaria o en una reunión especial convocada lo antes posible.
3. Derechos de Voto y Procedimientos
- a. Cada Parte tendrá un voto. Los Asesores, Observadores, Observadores Especiales y miembros de la Unidad de Gestión no tienen derecho a voto.
 - b. Método de Votación. Las decisiones se tomarán mediante votación abierta, salvo que una Parte solicite votación secreta.
 - c. Desempates. En caso de empate durante una decisión ordinaria, la Presidencia emitirá el voto decisivo.
4. Registro de Decisiones
- a. Todas las decisiones tomadas durante las reuniones serán documentadas en actas oficiales por la Unidad de Gestión, y se distribuirán a todas las Partes dentro de los 30 días posteriores a la reunión.
5. Controversias sobre Decisiones
6. En caso de que surja una controversia a raíz de una decisión, las Partes acuerdan seguir los procedimientos de resolución de disputas establecidos en el Artículo 17 de este Memorando.

Artículo 8

Estructura Jurídica y Operativa

1. Las Partes acuerdan establecer un marco jurídico y operativo claro para la CAR-WEN que garantice una gobernanza efectiva, rendición de cuentas y capacidad de adaptación. La estructura será determinada, y podrá adaptarse con el tiempo, con base en las siguientes opciones:
 - a. Unidad de Gestión No Gubernamental Contratada. Las Partes podrán contratar a una organización externa de la sociedad civil para que actúe como Unidad de Gestión, asumiendo las responsabilidades operativas y jurídicas en nombre de la CAR-WEN.
 - b. Creación de una Nueva Entidad. Las Partes podrán establecer una nueva organización independiente de la sociedad civil para que sirva como Unidad de Gestión y representante legal de la CAR-WEN.
 - c. Integración con Instituciones Existentes. La Unidad de Gestión de la CAR-WEN podrá integrarse dentro de una organización multilateral existente, institución académica u otra entidad similar, aprovechando su marco jurídico y operativo.
2. Esta estructura será diseñada para apoyar una gobernanza transparente, una gestión financiera eficiente y una flexibilidad operativa, garantizando la sostenibilidad a largo plazo de la CAR-WEN.

Artículo 9

Órganos Nacionales de Coordinación

1. Con el fin de reforzar y contribuir a las actividades de la CAR-WEN, las Partes se esfuerzan por establecer, formalizar o fortalecer grupos de trabajo nacionales multisectoriales para el cumplimiento de la ley sobre vida silvestre u órganos de coordinación similares, cuando sea factible. Estos órganos facilitarán la comunicación y la coordinación entre las agencias/instituciones participantes a nivel nacional, incluyendo organismos de aplicación de la ley, regulación y fiscalía. Específicamente, cada Parte deberá:
 - a. Puntos Focales Nacionales. Designar puntos focales para representar a cada agencia/institución en el grupo de trabajo nacional de cumplimiento de la ley sobre vida silvestre u órgano de coordinación similar, en los casos en que no exista una estructura vigente, previa consulta con las agencias/instituciones nacionales pertinentes.
 - b. Establecer Cargos de Liderazgo. Establecer el cargo de Presidencia para cada grupo de trabajo nacional de cumplimiento de la ley sobre vida

silvestre u órgano de coordinación similar.

- c. Procedimientos Operativos Estándar (POE). Desarrollar y acordar POE para el grupo de trabajo nacional de cumplimiento de la ley sobre vida silvestre u órgano de coordinación similar, que definan claramente el rol de cada agencia participante.
 - d. Apoyo Judicial. Brindar apoyo a los objetivos de los grupos de trabajo nacionales de cumplimiento de la ley sobre vida silvestre u órganos de coordinación similares a nivel judicial, incluyendo el enjuiciamiento efectivo de los casos relacionados con delitos contra la vida silvestre y el cumplimiento de las obligaciones en virtud de la CITES.
 - e. Estrategias Nacionales. Promover la creación de estrategias nacionales para combatir los delitos contra la vida silvestre, incluyendo el comercio ilegal de vida silvestre tanto a nivel internacional como nacional.
 - f. Actividades de Colaboración. Colaborar en las actividades de la CAR-WEN, incluyendo la facilitación de la detección, investigación, interdicción y enjuiciamiento de delitos contra la vida silvestre, y apoyar esfuerzos similares de otras Partes de la CAR-WEN y de otros Estados y Territorios del Gran Caribe.
 - g. Apoyo Financiero. Reconociendo la importancia de los grupos de trabajo nacionales de cumplimiento de la ley sobre vida silvestre en la lucha contra los delitos relacionados, las Partes se esfuerzan por establecer un fondo específico que proporcione asistencia financiera para el establecimiento, fortalecimiento y funcionamiento de sus grupos de trabajo nacionales o cuerpos de coordinación similares.
2. La lista anterior no es exhaustiva y no excluye ni reemplaza otras formas de cooperación entre las Partes.

Artículo 10

Indicadores de Desempeño

1. Para garantizar la eficacia y el éxito de la CAR-WEN, se establecerán los siguientes indicadores de desempeño:
 - a. Indicadores a Nivel de Red. Indicadores para evaluar el desempeño general de la CAR-WEN, incluyendo el número de acciones conjuntas de cumplimiento realizadas, el nivel de cooperación interinstitucional, el impacto en las tasas de delitos contra la vida silvestre en la región y el número de profesionales participantes.

- b. Indicadores a Nivel de Proyecto. Criterios específicos para evaluar el éxito de proyectos e iniciativas individuales, como el número de personal capacitado, la efectividad de las campañas de sensibilización pública y los resultados de las actividades de fortalecimiento de capacidades.
- c. Informes y Evaluación. Se establecerán procedimientos regulares de informes y evaluación para monitorear el progreso en relación con estos indicadores. La Unidad de Gestión elaborará informes anuales de desempeño, los cuales serán revisados por las Partes.

Artículo 11

Comunicaciones

- 1. La comunicación efectiva es esencial para la coordinación y el éxito de las iniciativas de la CAR-WEN. Se establecen los siguientes procedimientos para garantizar una comunicación regular y eficiente entre las Partes:
 - a. Reuniones Regulares. La CAR-WEN celebrará reuniones regulares cada dos meses para discutir avances, revisar estrategias y planificar actividades futuras. Estas reuniones serán programadas y coordinadas por la Unidad de Gestión.
 - b. Reuniones Especiales. La Presidencia podrá convocar reuniones adicionales, o estas podrán ser solicitadas por al menos tres Partes, para abordar asuntos urgentes.
 - c. Reuniones Virtuales. La CAR-WEN utilizará plataformas de reuniones virtuales para facilitar la participación de todas las Partes, minimizar los costos de viaje y asegurar discusiones oportunas.
 - d. Conferencia Anual. La CAR-WEN celebrará una conferencia anual para facilitar un compromiso más profundo, la planificación estratégica y el fortalecimiento de vínculos entre las Partes. Esta conferencia, idealmente presencial, será organizada y acogida por una Parte rotativa, con apoyo de la Unidad de Gestión.

Artículo 12

Documentos Organizativos

- 1. Para garantizar el funcionamiento eficaz y la buena gobernanza de la CAR-WEN, se desarrollarán, mantendrán y revisarán periódicamente los siguientes documentos organizativos:

- a. Memorando de Entendimiento. Este memorando será revisado periódicamente para su mejora y adaptación frente a los desafíos y oportunidades de la región del Gran Caribe.
 - b. Plan Estratégico. Se desarrollará un plan estratégico integral que describa las prioridades, objetivos y actividades clave de la CAR-WEN para un período determinado. Este plan orientará la implementación de programas y proyectos y será revisado y actualizado periódicamente para adaptarse a los desafíos y oportunidades emergentes.
 - c. Planes de Proyecto. Se elaborarán planes detallados para cada iniciativa específica emprendida por la CAR-WEN. Estos planes incluirán objetivos, cronogramas, asignación de recursos e indicadores de desempeño para garantizar una gestión eficaz del proyecto y rendición de cuentas.
 - d. Términos de Referencia (TdR). Se establecerán documentos de TdR para todos los grupos de trabajo, comités y funciones de asesoría dentro de la CAR-WEN. Estos documentos definirán el alcance, las responsabilidades y los entregables esperados de cada entidad para garantizar claridad y alineación con los objetivos de la CAR-WEN.
 - e. Informes Anuales. La CAR-WEN elaborará informes anuales que resuman sus actividades, logros y situación financiera. Estos informes serán compartidos con todas las Partes para garantizar transparencia y rendición de cuentas.
2. Se podrán desarrollar otros documentos organizativos según sea necesario para respaldar el funcionamiento y la gobernanza efectiva de la CAR-WEN. Estos documentos serán creados, mantenidos y revisados de acuerdo con los procedimientos acordados por las Partes.

Artículo 13

Recaudación de Fondos y Gestión Financiera

1. Las Partes podrán participar en actividades de recaudación de fondos para asegurar los recursos necesarios para las actividades e iniciativas de la CAR-WEN. La Unidad de Gestión asumirá un papel principal en estos esfuerzos, con apoyo de las Partes según sea necesario. Estas actividades incluirán:
 - a. Estrategia de Recaudación de Fondos. La Unidad de Gestión desarrollará e implementará una estrategia integral de recaudación de fondos que identifique fuentes de financiamiento potenciales, incluyendo donantes internacionales, agencias gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil y socios del sector privado.

- b. Solicitudes de Subvenciones. La Unidad de Gestión preparará y presentará solicitudes de subvención para asegurar fondos destinados a proyectos y programas específicos alineados con los objetivos de la CAR-WEN.
- c. Gestión Financiera. La Unidad de Gestión supervisará la gestión financiera de la CAR-WEN, garantizando que los fondos se utilicen de manera eficiente y transparente. Mantendrá registros financieros precisos y elaborará informes financieros periódicos para su revisión por las Partes.
- d. Elaboración y Aprobación de Presupuestos. Los presupuestos anuales y específicos por proyecto de la CAR-WEN serán elaborados por la Unidad de Gestión y presentados a las Partes para su aprobación, sujetos a la disponibilidad o captación de fondos a través de la recaudación.
- e. Auditorías. Se realizarán auditorías financieras periódicas por un auditor independiente para garantizar la rendición de cuentas y la transparencia en la gestión de los fondos de la CAR-WEN. Los resultados de estas auditorías serán compartidos con todas las Partes.
- f. Informes. La Unidad de Gestión preparará y presentará informes financieros periódicos a las Partes, detallando los ingresos, gastos y situación financiera de la CAR-WEN. Estos informes serán revisados en las reuniones regulares para garantizar un seguimiento financiero continuo.
- g. Planificación de Contingencia. La Unidad de Gestión desarrollará planes de contingencia para enfrentar posibles déficits financieros o gastos imprevistos, asegurando que la CAR-WEN pueda continuar operando eficazmente incluso en circunstancias financieras difíciles.

Artículo 14

Propiedad Intelectual e Intercambio de Datos

- 1. Para garantizar la gestión y el uso eficaz de la propiedad intelectual y los datos dentro de la CAR-WEN, se respetarán los siguientes principios y procedimientos:
 - a. Derechos de Propiedad Intelectual. Nada en este Memorando se interpretará como concesión o implicación de derechos o intereses sobre la propiedad intelectual de las Partes. Las Partes negociarán y acordarán los términos de propiedad y uso en un instrumento jurídico relevante cuando prevean que se generará propiedad intelectual susceptible de protección en relación con cualquier proyecto, programa o actividad ejecutada bajo este Memorando o dentro de la CAR-WEN.
 - b. Intercambio de Datos. Las Partes harán el mayor esfuerzo por compartir datos e información relevantes para apoyar los objetivos de la CAR-WEN.

Se establecerán acuerdos específicos para definir el alcance, los protocolos de seguridad y el uso de los datos compartidos.

- c. Seguridad y Confidencialidad de los Datos. Las Partes garantizarán que la información sensible sea protegida conforme a los marcos legales nacionales e internacionales y a los protocolos acordados. El acceso a datos sensibles se restringirá de acuerdo con los términos establecidos en los acuerdos específicos. Las Partes establecerán y mantendrán protocolos sólidos para la seguridad y confidencialidad de los datos con el fin de proteger la información sensible.
- d. Acceso a los Datos. El acceso a los datos compartidos será regulado por los acuerdos específicos mencionados. No todos los datos serán accesibles para todas las Partes, especialmente si son de carácter sensible.
- e. Uso de los Datos. Los datos compartidos dentro de la CAR-WEN serán utilizados exclusivamente para fines alineados con los objetivos de la red, incluyendo investigación, acciones de cumplimiento, fortalecimiento de capacidades y desarrollo de políticas. Cualquier otro uso requerirá consentimiento expreso conforme a los acuerdos específicos.
- f. Publicación de Datos. Las Partes podrán publicar datos y hallazgos resultantes de las actividades de la CAR-WEN, siempre que se otorgue el debido reconocimiento a las fuentes y colaboradores. Las publicaciones conjuntas que involucren a múltiples Partes requerirán el acuerdo de todas las Partes que hayan contribuido.

Artículo 15

Confidencialidad

1. Para garantizar la confidencialidad de la información sensible compartida dentro del marco de la CAR-WEN, se establecerán los siguientes protocolos:
 - a. Todas las Partes mantendrán la confidencialidad de la información y los datos sensibles compartidos dentro de la CAR-WEN. Esto incluye el cumplimiento de los marcos jurídicos nacionales e internacionales de protección de datos.
 - b. Se establecerán protocolos para el manejo de datos confidenciales, incluyendo directrices para el acceso, almacenamiento y transmisión de datos. Solo el personal autorizado tendrá acceso a la información sensible.
 - c. Las consecuencias por incumplimientos de confidencialidad serán claramente definidas. Esto incluye medidas disciplinarias para los individuos responsables de dichas violaciones y procedimientos para mitigar cualquier

daño ocasionado por ellas.

Artículo 16

Uso del Nombre y del Logotipo

1. Ninguna Parte podrá utilizar el nombre, logotipo o marcas registradas de otra Parte, sus subsidiarias o afiliadas, ni ninguna abreviatura, en relación con sus actividades comerciales u otras, sin la aprobación expresa previa y por escrito de la otra Parte en cada caso. En ningún caso se autorizará el uso del nombre o emblema de otra Parte con fines comerciales.
2. Ninguna Parte podrá utilizar el logotipo de la CAR-WEN para fines ajenos a las actividades de la CAR-WEN.

Artículo 17

Resolución de Controversias

1. Para abordar y resolver cualquier controversia derivada de la implementación o interpretación de este Memorando, se seguirán los siguientes procedimientos:
 - a. En caso de controversia, las Partes buscarán primero resolver el asunto mediante negociación directa y, si fuera necesario, mediación. Si la controversia no puede resolverse por estos medios dentro de un plazo de 3 a 6 meses, el asunto será escalado.
 - b. Si la mediación no resulta exitosa, la controversia será sometida a arbitraje vinculante. El proceso de arbitraje se llevará a cabo conforme a reglas y procedimientos mutuamente acordados. La decisión de los árbitros será vinculante para todas las Partes.
 - c. De ser necesario, se podrá contratar a partes neutrales o mediadores externos para facilitar la resolución de controversias. Estos individuos serán seleccionados en función de su experiencia e imparcialidad.
 - d. Todos los pasos tomados para resolver las controversias serán documentados y los informes correspondientes serán compartidos con todas las Partes para garantizar la transparencia y la rendición de cuentas.

Artículo 18

Enmiendas y Terminación

1. Para garantizar la flexibilidad y capacidad de adaptación de la CAR-WEN, se establecen los siguientes procedimientos para la enmienda y terminación de este

Memorando:

- a. Cualquier enmienda a este Memorando deberá ser acordada por todas las Partes por escrito. Las enmiendas propuestas serán discutidas y aprobadas durante reuniones ordinarias o extraordinarias.
- b. Este Memorando podrá ser terminado por acuerdo mutuo de las Partes, y cualquier Parte podrá retirarse mediante notificación escrita de su intención de retirarse, dirigida a la Presidencia y la Vicepresidencia. La terminación será efectiva una vez concluidas las actividades en curso o conforme lo acuerden las Partes. El retiro de cualquier Parte de este Memorando no afectará el estatus del mismo ni la participación de las demás Partes.
- c. Se tomarán disposiciones para la finalización ordenada de las actividades en curso y la resolución de cualquier obligación pendiente en caso de terminación.

Artículo 19
Duración y Revisión

1. Este Memorando entrará en vigor una vez que al menos cinco (5) Estados o Territorios de la región del Gran Caribe lo hayan firmado y permanecerá vigente indefinidamente, salvo que se dé por terminado conforme al Artículo 18 de este documento.
2. Este Memorando continuará abierto a la firma de cualquier Estado o Territorio de la región del Gran Caribe más allá de los signatarios iniciales, garantizando su adaptabilidad e inclusión a medida que evolucionan las dinámicas regionales.
3. Las Partes llevarán a cabo una revisión formal de este Memorando cada cinco años para garantizar su continua pertinencia y eficacia. Las enmiendas resultantes de estas revisiones serán acordadas por todas las Partes y documentadas conforme a los procedimientos establecidos en el Artículo 18.

EN FE DE LO CUAL, los Representantes debidamente autorizados de los Estados y Territorios participantes en la CAR-WEN firman este Memorando en inglés, francés y español, siendo todos los textos igualmente válidos.

1. En nombre del Gobierno de: _____

Nombre del/ de la Representante: _____

Cargo: _____

Organización: _____

Fecha: _____

Lugar: _____

Nombre del Testigo: _____

Cargo: _____

Organización: _____

[Continúan las líneas de firma para los gobiernos participantes adicionales.]

**Nota Técnica del Memorando de Entendimiento para la Red Caribeña de
Cumplimiento de la Ley de Vida Silvestre (CAR-WEN)**

Por

El Grupo de Trabajo de CAR-WEN

Versión 2025.06

Nota Técnica del Memorando de Entendimiento para la Red Caribeña de Cumplimiento de la Ley de Vida Silvestre (CAR-WEN)

Por el Grupo de Trabajo de CAR-WEN

Resumen Ejecutivo

Esta nota técnica acompaña al Memorando de Entendimiento (MdE) para el establecimiento de la Red Caribeña de Cumplimiento de la Ley de Vida Silvestre (CAR-WEN), un marco voluntario y no vinculante legalmente, diseñado para fortalecer la coordinación regional en la lucha contra los delitos contra la vida silvestre. Desarrollado mediante un proceso inclusivo y consultivo que involucró a más de 20 países caribeños, el MdE, que se encuentra en circulación para recibir comentarios de los gobiernos, complementa los compromisos existentes bajo acuerdos como el Protocolo relativo a las Áreas Especialmente Protegidas y la Fauna (SPAW) y la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), y establece un mecanismo estructurado y práctico para abordar las brechas en la aplicación de la ley en toda la región. Se invita a las partes interesadas a enviar sus comentarios a través de múltiples canales para informar las revisiones finales, con el objetivo de lograr un MdE basado en consenso para finales de 2025. Sujeto a acuerdo regional, la ambición preferida es abrir el MdE para firma a principios de 2026, posicionando a CAR-WEN como un paso oportuno y estratégico hacia una aplicación de la ley sobre la vida silvestre más cohesionada y efectiva en el Caribe.

Tabla de Contenidos

1. Introducción.....	3
2. Contexto.....	3
3. Desarrollo del MdE.....	4
4. Descripción general del MdE.....	5
5. Proceso de Revisión y Finalización.....	7
6. Próximos Pasos para la Firma Formal.....	8
7. Resumen.....	8

1. Introducción

Esta nota técnica sirve como documento acompañante al borrador del Memorando de Entendimiento (MdE) para el establecimiento de la Red Caribeña de Cumplimiento de la Ley de Vida Silvestre (CAR-WEN). Su propósito es proporcionar un contexto detallado, aclarar la justificación de la iniciativa, describir la estructura propuesta del MdE e invitar activamente a las partes interesadas a enviar sus comentarios para mejorar el borrador. Es importante destacar que el MdE actual se presenta como una propuesta no vinculante legalmente y sujeta a revisión continua por parte de los gobiernos. Este enfoque fomenta el diálogo y la colaboración permanentes, asegurando que el documento se mantenga pertinente y respaldado a nivel regional.

El objetivo principal del MdE es fortalecer la coordinación y colaboración regional para abordar los delitos contra la vida silvestre en toda la región del Caribe. En lugar de reemplazar los compromisos nacionales o internacionales existentes, el MdE está diseñado como un mecanismo complementario para mejorar y apoyar esas obligaciones establecidas. El MdE proporcionará un marco estructurado y operativo, basado en mejores prácticas reconocidas internacionalmente, destinado a facilitar una colaboración efectiva y acciones coordinadas de aplicación de la ley entre las naciones caribeñas.

El desarrollo del MdE se fundamenta en principios de construcción de consenso y consulta amplia. Su proceso de redacción ha involucrado una significativa participación de las partes interesadas, asegurando representación y participación activa de más de 20 países caribeños. Expertos regionales y autoridades encargadas de la aplicación de la ley han contribuido con revisiones iterativas y ajustes, garantizando que el borrador final refleje perspectivas y conocimientos regionales integrales.

El siguiente paso inmediato consiste en un período dedicado a la consulta para recopilar e integrar exhaustivamente las opiniones de las partes interesadas, avanzando así hacia un borrador final basado en consenso. Este proceso, impulsado por la retroalimentación, asegura que el documento final represente con precisión las prioridades regionales y aborde eficazmente las necesidades prácticas de aplicación. La meta es finalizar el MdE y obtener las firmas de los gobiernos caribeños participantes antes de finales de 2025, estableciendo una base sólida para una mayor colaboración regional en la lucha contra los delitos contra la vida silvestre.

2. Contexto

La región del Caribe, reconocida por su excepcional biodiversidad y ecosistemas únicos, enfrenta ahora crecientes amenazas derivadas del aumento de los delitos contra la vida silvestre. Estas actividades ilícitas —que incluyen pesca ilegal, tráfico, caza furtiva y desmonte no autorizado— socavan no solo la conservación de la biodiversidad, sino también la estabilidad económica y social de la región. Dado que muchos estados caribeños están limitados por recursos insuficientes para la aplicación de la ley y mecanismos nacionales fragmentados, existe una necesidad urgente de fortalecer la coordinación regional. Una respuesta sincronizada y transfronteriza es esencial para cerrar vacíos jurisdiccionales, compartir inteligencia rápidamente

y aprovechar capacidades colectivas para contrarrestar redes criminales cada vez más sofisticadas.

Los marcos internacionales, como el Protocolo relativo a las Áreas Especialmente Protegidas y la Fauna (SPA) y la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), han proporcionado durante mucho tiempo una base regulatoria para la protección de la vida silvestre. El Protocolo SPA, en particular, ha sido fundamental para unir a las partes interesadas costeras y marinas del Caribe bajo una agenda común de conservación, mientras que CITES establece las normas globales para la regulación del comercio de especies. A pesar de estos marcos sólidos, la implementación efectiva de sus objetivos suele verse obstaculizada por respuestas nacionales aisladas. El MdE propuesto para establecer la CAR-WEN representa una evolución estratégica de estas iniciativas — un mecanismo diseñado para armonizar los esfuerzos de aplicación en toda la región y fortalecer los principios y compromisos establecidos en acuerdos internacionales existentes.

Ante los desafíos rápidamente crecientes que plantea el delito transfronterizo contra la vida silvestre, el momento para un MdE centrado en el Caribe no podría ser más apropiado. El MdE se concibe como un marco práctico que consolida los diversos recursos y conocimientos de los gobiernos individuales, permitiendo así una respuesta más eficaz y coordinada contra los delitos contra la vida silvestre. Al cerrar las brechas de aplicación que existen actualmente, la iniciativa no solo mejora la capacidad operativa a nivel nacional, sino que también refuerza el compromiso colectivo de la región con el desarrollo sostenible y la seguridad ambiental. Así, apoya objetivos regionales establecidos y obligaciones internacionales que son críticas tanto para los esfuerzos de conservación como para la estabilidad socioeconómica más amplia del Caribe.

Además, la iniciativa CAR-WEN está inherentemente alineada con las prioridades nacionales y compromisos regionales. Muchos gobiernos caribeños reconocen que salvaguardar la biodiversidad no solo es un imperativo de conservación, sino también un motor clave para el crecimiento económico sostenible y el bienestar comunitario. Por lo tanto, este MdE está diseñado para facilitar la cooperación entre estados, permitiéndoles compartir recursos, intercambiar inteligencia y coordinar acciones de aplicación de la ley de manera que fortalezca tanto las capacidades nacionales como regionales. Al formalizar la colaboración intergubernamental dentro de un marco legal establecido, la iniciativa promete ofrecer un enfoque más sólido y cohesionado para combatir los delitos contra la vida silvestre, contribuyendo en última instancia a un futuro más seguro y sostenible para la región.

3. Desarrollo del MdE

Desde 2014, los líderes caribeños han reconocido la urgente necesidad de una respuesta coordinada al aumento de los delitos contra la vida silvestre, y las discusiones iniciales entre las Partes del SPA sentaron las bases para una red regional de aplicación. Este concepto se refinó durante discusiones clave en eventos importantes, como un taller en Nassau, Bahamas, del 20 al 22 de julio de 2016, que reunió a 55 expertos y funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, y una consulta posterior en Bridgetown, Barbados, del 10 al 11 de mayo de 2017, que reunió a 32 participantes. Estos primeros encuentros produjeron resultados prometedores, como un borrador inicial del MdE, un documento informativo del Protocolo SPA y una declaración de intención

para crear el Grupo de Trabajo CAR-WEN. Con el tiempo, el concepto recibió mayor apoyo de socios internacionales —incluyendo el Animal Welfare Institute y el International Fund for Animal Welfare— aunque la iniciativa se estancó posteriormente, influida por factores como vacantes en liderazgo, el impacto de la pandemia de COVID-19 y fluctuaciones en el apoyo de los donantes.

En 2022, se logró un renovado compromiso con el concepto cuando se estableció el actual Grupo de Trabajo CAR-WEN, que ahora comprende más de 40 puntos focales de agencias gubernamentales de 20 países y territorios caribeños, junto con asesores técnicos de la sociedad civil y el mundo académico. El proceso iterativo de redacción que siguió se caracterizó por presentaciones estructuradas y consultas regulares, asegurando que los comentarios recibidos fueran revisados e integrados meticulosamente. A lo largo de este proceso, el MdE ha sido guiado por las mejores prácticas reconocidas internacionalmente, particularmente las directrices del Consorcio Internacional para Combatir el Delito contra la Vida Silvestre (ICCWC) para Redes de Aplicación de la Ley de Vida Silvestre (WENs), y se fundamenta en principios clave como el estado de derecho, el intercambio efectivo de inteligencia, la aplicación coordinada, el fortalecimiento de capacidades y la gestión sostenible de recursos. Con un impulso sostenido, reforzado por eventos recientes de alto nivel como la COP12 del Protocolo SPAW en octubre de 2023 y la coordinación de Sustainable Innovation Initiatives, este MdE robusto y basado en el consenso se erige ahora como la piedra angular de un marco unificado y práctico para mejorar la cooperación regional y combatir el delito transfronterizo contra la vida silvestre en todo el Caribe.

4. Descripción general del MdE

Esta sección ofrece una descripción estructurada del MdE actual, diseñado como un marco voluntario y no vinculante legalmente para la aplicación coordinada de la ley sobre la vida silvestre a nivel regional. El MdE define términos clave y conceptos, aclara el alcance de la participación y las estructuras de gobernanza, y detalla protocolos operativos —incluyendo la toma de decisiones, la evaluación del desempeño y los procesos de resolución de disputas. La tabla siguiente resume el propósito y contenido de cada artículo para facilitar una revisión enfocada y la retroalimentación de las partes interesadas. Este MdE está diseñado para complementar, no reemplazar, los compromisos y marcos internacionales existentes. Al centrarse en la acción coordinada de aplicación regional, refuerza los objetivos ya establecidos en instrumentos como el Protocolo SPAW y CITES, al tiempo que aborda desafíos específicos de aplicación únicos en la región del Caribe.

Artículo y Título	Descripción
Artículo 1: Interpretación	Define términos clave (por ejemplo, “Delito contra la vida silvestre”, “Comercio ilegal de vida silvestre”, “Cumplimiento de la ley sobre vida silvestre”) para establecer un marco claro y operativo.

Artículo 2: Propósito	Describe el objetivo principal del MdE: mejorar la cooperación regional para prevenir y reducir los delitos contra la vida silvestre, sobre una base voluntaria.
Artículo 3: Visión, Misión y Valores	Expone la visión y misión compartidas de la CAR-WEN y establece principios rectores fundamentales como Bienestar Animal, Conservación de la Biodiversidad, Bienestar Humano, Salud Pública y Estado de Derecho.
Artículo 4: Alcance Geográfico y Adhesión	Define la cobertura geográfica y establece un modelo de adhesión abierta para los Estados, territorios y entidades adyacentes con intereses compartidos.
Artículo 5: Áreas de Cooperación	Detalla las actividades de colaboración esenciales para la red, como intercambio de información, aplicación conjunta, desarrollo de capacidades y armonización de políticas.
Artículo 6: Estructura de Gobernanza	Especifica el marco organizativo y los roles clave de liderazgo (Presidencia, Vicepresidencia, Unidad de Gestión, Asesores y Observadores) para garantizar la coordinación y rendición de cuentas.
Artículo 7: Quórum y Toma de Decisiones	Establece los requisitos de quórum y los procesos de toma de decisiones, incluyendo el consenso, los procedimientos de votación y mecanismos de desempate.
Artículo 8: Estructura Jurídica y Operativa	Proporciona opciones flexibles para el modelo jurídico y operativo de la red, incluyendo integración con instituciones existentes o la creación de una nueva entidad.
Artículo 9: Órganos Nacionales de Coordinación	Promueve la creación o fortalecimiento de grupos de trabajo nacionales para el cumplimiento de la ley sobre vida silvestre, con el fin de alinear los esfuerzos nacionales con los objetivos regionales.
Artículo 10: Indicadores de Desempeño	Define indicadores clave de desempeño y establece la elaboración de informes regulares para evaluar la eficacia de la red y fomentar mejoras continuas.
Artículo 11: Comunicaciones	Establece protocolos para reuniones regulares, sesiones especiales y uso de plataformas virtuales, garantizando un intercambio de información oportuno y eficaz.
Artículo 12: Documentos Organizativos	Obliga al desarrollo y revisión periódica de documentos estratégicos y de gobernanza (planes estratégicos, de proyecto, TdR, informes anuales).

Artículo 13: Recaudación de Fondos y Gestión Financiera	Describe mecanismos para movilizar recursos, incluyendo estrategias de recaudación, elaboración de presupuestos, auditorías y planificación de contingencias.
Artículo 14: Propiedad Intelectual e Intercambio de Datos	Regula la creación, propiedad y uso seguro de la propiedad intelectual y los datos generados dentro de la red.
Artículo 15: Confidencialidad	Establece protocolos estrictos de confidencialidad para proteger información sensible y define procedimientos ante posibles infracciones.
Artículo 16: Uso del Nombre y Logotipo	Regula el uso autorizado del nombre, logotipo e imagen de la CAR-WEN, protegiendo su identidad frente a usos comerciales no autorizados.
Artículo 17: Resolución de Controversias	Proporciona un proceso estructurado para resolver disputas mediante negociación, mediación y, si es necesario, arbitraje vinculante.
Artículo 18: Enmiendas y Terminación	Establece procedimientos para modificar o finalizar el MdE, requiriendo acuerdo unánime y garantizando una transición ordenada.
Artículo 19: Duración y Revisión	Especifica que el MdE entrará en vigor con la firma de cinco Partes, permanecerá vigente indefinidamente y se revisará cada cinco años.

5. Proceso de Revisión y Finalización

Se han establecido varios mecanismos para asegurar que el borrador del MdE de la CAR-WEN incorpore de manera efectiva aportes comprensivos y representativos de todas las partes interesadas. Se invita a las partes interesadas a enviar comentarios y sugerencias detalladas por correo electrónico directamente a las coordinadoras de CAR-WEN, Anaadi Pooran en apooran@sii-inc.org y Mark Gibson en mgibson@sii-inc.org, indicando claramente su posición oficial e incluyendo cualquier documentación de respaldo relevante.

Para consultas inmediatas o para solicitar una reunión, las partes interesadas pueden contactar directamente a Anaadi Pooran al +1 (868) 352-1075 o a Mark Gibson al +1 (202) 308-8993 vía WhatsApp. Todos los comentarios recibidos por WhatsApp serán documentados e integrados junto con las presentaciones formales por correo electrónico. Además, se ofrece opcionalmente una encuesta en línea ([enlace](#)) para recopilar retroalimentación estructurada y perspectivas sobre las disposiciones clave del MdE.

La fecha límite para enviar comentarios es el **30 de septiembre de 2025**. Los comentarios recibidos antes o en esta fecha serán compilados, organizados y revisados por el Grupo de

Trabajo CAR-WEN para informar la revisión posterior del borrador. Los comentarios serán evaluados cuidadosamente, considerando su factibilidad práctica, alineación con compromisos internacionales y coherencia general con los objetivos del MdE. Los puntos en los que se alcance consenso serán incorporados en la versión actualizada, mientras que los asuntos críticos que requieran consultas más amplias serán tratados en discusiones futuras durante reuniones del Grupo de Trabajo.

Tras integrar la retroalimentación, se distribuirá un borrador consolidado entre las partes interesadas para su aprobación final, asegurando una representación amplia de las perspectivas de agencias gubernamentales, organismos de aplicación y representantes de la sociedad civil. La decisión de finalizar el MdE dependerá del compromiso y acuerdo suficientes de todos los principales grupos de interés. El consenso alcanzado será el criterio clave para avanzar con la finalización y la eventual firma del MdE.

6. Próximos Pasos para la Firma Formal

Luego de recopilar y revisar los comentarios sobre el borrador del Memorando de Entendimiento, el Grupo de Trabajo CAR-WEN determinará los detalles de un evento oficial de firma para lanzar formalmente la CAR-WEN. Aunque aún no se han concretado los arreglos específicos, el evento se planificará para reflejar la importancia de este hito y promover la visibilidad y el compromiso regional.

7. Resumen

La CAR-WEN representa una evolución estratégica y oportuna en la aplicación regional de la ley sobre la vida silvestre, surgida de un amplio diálogo entre las partes interesadas del Caribe. El MdE — desarrollado a través de un proceso inclusivo que involucra a más de 40 puntos focales de 20 países y guiado por mejores prácticas reconocidas internacionalmente — ofrece un marco sólido para la acción coordinada contra el delito transfronterizo contra la vida silvestre. Al formalizar la colaboración intergubernamental, la CAR-WEN no solo fortalece las capacidades nacionales de aplicación, sino que también refuerza el compromiso colectivo de la región con la seguridad ambiental y el desarrollo sostenible. Con su proceso integral de retroalimentación y revisión y un lanzamiento planeado para maximizar el impacto, la CAR-WEN está preparada para convertirse en una piedra angular en la lucha contra los delitos contra la vida silvestre en el Caribe.